

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO PRIMER AÑO

1963^a SESION: 19 DE OCTUBRE DE 1976

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1963)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en Namibia	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/...) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1963a. SESION

Celebrada en Nueva York, el martes 19 de octubre de 1976, a las 15 horas.

Presidente: Sr. Iqbal A. AKHUND (Pakistán).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Benin, China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Italia, Japón, Pakistán, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Libia, República Unida de Tanzania, Rumania, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/1963)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en Namibia.

Se declara abierta la sesión a las 15.45 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Namibia

1. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): De acuerdo con las decisiones anteriores [1954a. y 1956a. a 1961a. sesiones], invito al Presidente y otros miembros del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y a los representantes de Arabia Saudita, Argelia, Bangladesh, Botswana, Burundi, Cuba, Egipto, Etiopía, Ghana, Guinea, Kampuchea Democrática, Kenya, Liberia, Madagascar, Malawi, Marruecos, Mauricio, Mozambique, Níger, Nigeria, Polonia, República Democrática Alemana, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Yemen, Yugoslavia y Zambia a participar en el debate del Consejo sin derecho de voto.

Por invitación del Presidente, el Sr. Kamana (Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia) y otros miembros de su delegación toman asiento a la mesa del Consejo y el Sr. Baroody (Arabia Saudita), el Sr. Rabal (Argelia), el Sr. Kaiser (Bangladesh), el Sr. Mogami (Botswana), el Sr. Bwakira (Burundi), el Sr. Alarcón (Cuba), el Sr. Abdel Meguid (Egipto), el Sr. Wodajo (Etiopía), el Sr. Felli (Ghana), el Sr. Cissoko (Guinea), el Sr. Keat Clifton (Kampuchea Democrática), el Sr. Maina (Kenya), la Sra. Brooks-Randolph (Liberia), el Sr. Rabetafika (Madagascar), el Sr. Muwamba (Malawi), el Sr. Bengelloun (Marruecos), el Sr. Ramphul (Mauricio), el Sr. Chissano (Mozambique), el Sr. Djermaakoye

(Níger), el Sr. Garba (Nigeria), el Sr. Jaroszek (Polonia), el Sr. Florin (República Democrática Alemana), el Sr. Minah (Sierra Leona), el Sr. Hussien (Somalia), el Sr. Kanakarathne (Sri Lanka) el Sr. Sallam (Yemen), el Sr. Petrić (Yugoslavia) y el Sr. Mwale (Zambia) ocupan los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El Consejo tiene ante sí el proyecto de resolución patrocinado por siete potencias [S/12211] y presentado ayer por el representante de Guyana [1962a. sesión].

3. Sr. LECOMPT (Francia) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, es un placer para la delegación de Francia, y un honor para mí, expresar nuestras felicitaciones por ocupar la Presidencia del Consejo. Sus destacables cualidades, su competencia y sentido del equilibrio constituyen la mejor garantía de que nuestras labores llegarán a buen fin, manejadas con sabiduría y eficacia.

4. Deseo hacer llegar también al Presidente saliente, el Embajador Kikhia, el agradecimiento de la delegación francesa por la forma como desempeñó sus funciones el mes pasado.

5. La delegación de Francia ha seguido este nuevo debate sobre la situación en Namibia con la mayor atención. Rendimos homenaje a los oradores que intervinieron en esta sala por la altura con que dieron a conocer la posición de sus gobiernos. La presencia entre nosotros de varios Ministros de Relaciones Exteriores ha puesto de relieve la significación de nuestras labores, la importancia del papel del Consejo y, en una palabra, la responsabilidad que asumimos. Esa responsabilidad — todos tenemos conciencia de ello — es aún más relevante por el hecho de que el Consejo considera la situación de un territorio sometido a un estatuto internacional, como Namibia, donde la presencia de Sudáfrica ya no tiene base jurídica alguna.

6. La comunidad mundial, desde hace mucho tiempo, se ha esforzado por lograr que Sudáfrica cumpla sus obligaciones. Francia ha participado en esos esfuerzos. En numerosas oportunidades, tanto en forma bilateral como en coordinación con los Gobiernos del Reino Unido y de los Estados Unidos, se ha dirigido al Gobierno de Pretoria. También, como país miembro, adhirió a la posición adoptada por la Comunidad

Europea. Me limitaré a recordar los hechos más recientes: la gestión conjunta del 26 de enero [S/11945], la declaración del 23 de febrero y la que dirigió al Secretario General el 26 de agosto pasado, con motivo del Día de Namibia.

7. La política sustentada por mi país con relación a Namibia es clara, y ya fue expuesta en este órgano. El Sr. de Guiringaud, en su condición de Ministro de Relaciones Exteriores, la reiteró ante la Asamblea General. Me permitiré citar un pasaje de su declaración relativo a este problema:

"Es urgente que Namibia, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas, obtenga la soberanía y la independencia, bajo la supervisión de nuestra Organización, al término de un proceso constitucional en el que deben participar... las formaciones políticas, de las cuales la principal es la SWAPO [*South West Africa People's Organization*]"¹.

Debo agregar que el Sr. de Guiringaud también señaló nuestra posición sobre uno de los problemas que más interesan al Consejo, habida cuenta de las consecuencias que tiene para el África meridional: la cuestión de la venta de armas. Señaló al respecto:

"La condenación que el Gobierno francés expresa contra la discriminación racial y contra otros aspectos de la política de Pretoria lo ha llevado a restringir cada vez más su política en materia de cesión de armas y, finalmente, a prohibir todo nuevo contrato y toda nueva venta"².

8. La posición de mi país sobre el asunto namibiano se inspira directamente en las disposiciones de la resolución 385 (1976) que el Consejo aprobó el 30 de enero de este año. Mi delegación sigue pensando que "es imperativo", de acuerdo con los términos del párrafo 7 de esa resolución, "que se celebren elecciones libres bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas en toda Namibia, considerada como una sola entidad política". Desearía recordar que esta propuesta para la celebración de elecciones libres fue presentada por vez primera por mi delegación, durante el debate de junio de 1975 sobre la cuestión de Namibia. Mi delegación había considerado entonces que

"una de las medidas más apropiadas para alcanzar tal objetivo reside en la organización, bajo fiscalización internacional, de elecciones generales por sufragio universal en todo el Territorio" [1824a. sesión, párr. 102].

Nos parece que esa propuesta, que el Consejo hizo suya, ha conservado toda su actualidad. Para nosotros no se puede reemplazar la libre expresión de los deseos de la población.

9. ¿Qué respuestas dio Sudáfrica a esas reiteradas demandas del Consejo y a las preguntas formuladas

por los Estados Miembros? Varios oradores que me han precedido en el uso de la palabra han deplorado, y nosotros debemos dejar constancia de ello al propio tiempo, que el Gobierno de Sudáfrica haya seguido en silencio.

10. Los únicos elementos nuevos de que disponemos son los que figuran en una declaración del Comité Constitucional de la Conferencia de Windhoek [S/12180, anexo]. Esa conferencia no podría ser reconocida como representativa, y ya lo dijimos en nuestra última intervención [1883a. sesión]. Limitada a grupos étnicos y excluyendo las formaciones políticas en todo el sentido de la palabra, esa conferencia no garantizaba el carácter democrático que se espera de todo proceso de libre determinación. Las propuestas que formula no pueden, en consecuencia, responder a las preocupaciones de mi país.

11. Una vez recordadas las objeciones fundamentales que oponemos por nuestra parte a la integración y el funcionamiento de la Conferencia de Windhoek, debo dejar constancia de que los elementos de información que aporta son, en todo caso, particularmente desalentadores. No suministró indicios sobre la fecha y la organización de las elecciones generales, sobre el lugar que ocuparían las formaciones políticas, y especialmente la SWAPO, sobre el papel de las Naciones Unidas y sobre el proceso electoral y constitucional. Los únicos hechos nuevos dejan entrever el indicio de una fecha, aunque bien lejana, para la independencia y el reconocimiento de que las negociaciones deberían iniciarse directamente con Sudáfrica sobre un cierto número de cuestiones, entre las cuales figura la de Walvis Bay.

12. Es fácil convenir en que nada de esto es satisfactorio. ¿Quiere esto decir que no hay esperanzas para una evolución en la situación? Mi delegación no piensa de esa manera. Durante el verano pasado se abrieron nuevas perspectivas cuando el Secretario de Estado de los Estados Unidos propuso a los Gobiernos interesados del África meridional, incluyendo el de Pretoria, ciertas formas de arreglo a los problemas de la región. El jefe de nuestra diplomacia aportó su aliento a esa difícil tarea, el 29 de septiembre, ante la Asamblea General³. Yo lo reitero aquí a la delegación de los Estados Unidos.

13. El progreso que parece insinuarse debe incitar al Consejo a emplear el lenguaje de la exhortación apremiante, en lugar de las sanciones. Debemos insistir una vez más en los principios sobre los que debe fundarse toda solución, especialmente el principio básico que corresponde a toda democracia: la aceptación rápida y sin rodeos de la norma de la mayoría por medio de la celebración de elecciones libres en Namibia, bajo el control y la supervisión de las Naciones Unidas.

14. Si no corresponde al Consejo adentrarse en los detalles de una negociación de diplomacia discreta,

parece ser su deber favorecer en toda medida posible una evolución pacífica cuando se cree que existen posibilidades de progreso en este camino y cuando se está, como parece ser el caso, ante el inicio de un cambio. Esta evolución, por frágil que sea — y lo digo tanto más libremente teniendo en cuenta que mi país no está asociado a las negociaciones actuales, que no hay indicio específico sobre el estado de su progreso y que el propio Consejo se encuentra en la ignorancia a ese respecto —, debiera impedirnos que recurramos al Capítulo VII de la Carta. En el estado actual de las cosas, debemos tomar nota solamente de que la situación no amenaza la paz.

15. El hecho de que mi delegación prefiera, en realidad, la vía diplomática, no significa, empero, que se deje de condenar la pretensión de Sudáfrica de solucionar la cuestión de Namibia ateniéndose a procedimientos artificiales, sin la participación de la SWAPO, principal formación política, y de las Naciones Unidas, que poseen respecto del Territorio una responsabilidad eminente, reafirmada constantemente aquí desde hace muchos años. Mi delegación juzga severamente este rechazo de tener en cuenta las realidades políticas y los imperativos jurídicos. Se suma plenamente a las advertencias solemnes que la mayoría de los oradores han lanzado a este respecto a Sudáfrica. No debiéramos dejar de manifestar, mediante nuevas medidas restrictivas, nuestra condena a la política de Sudáfrica en Namibia si es que no se concreta el progreso esperado debido a una mala voluntad puesta de manifiesto nuevamente por Pretoria. Es necesario que las autoridades sudafricanas sepan esto: no se debe demorar por más tiempo la solución del problema de Namibia.

16. Sr. RYDBECK (Suecia) (*interpretación del inglés*): Ante todo, quisiera pedir a la delegación de la República Árabe Libia que transmita el agradecimiento de la delegación sueca al Embajador Kikhia por la forma eficaz, objetiva y grata en que dirigió nuestras deliberaciones durante el mes pasado.

17. También lo felicitamos a usted, Señor Presidente, por haber asumido la Presidencia. Ya hemos tenido sobradas oportunidades para apreciar sus cualidades personales y la gran experiencia que usted aporta a su tarea. Puede contar usted con nuestra plena colaboración y nuestro total apoyo.

18. En resolución 385 (1976), aprobada por unanimidad, el Consejo exigía clara y firmemente a Sudáfrica que utilizase el plazo que se le daba — hasta el 31 de agosto pasado — para cumplir las disposiciones de dicha resolución. El Consejo exigía que Sudáfrica formulase una declaración solemne aceptando las disposiciones de esa resolución con respecto a la celebración en Namibia de elecciones libres bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas, se comprometiese a acatar las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas y la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 21 de junio de 1971⁴

y reconociese la integridad territorial y la unidad de Namibia como nación. Sin embargo, Sudáfrica no ha hecho ninguna declaración en respuesta a la resolución 385 (1976) ni ha tomado alguna medida para poner fin a su ocupación ilegal, para abolir sus leyes discriminatorias y represivas en Namibia, para liberar a los prisioneros políticos namibianos, para retirar sus tropas de Namibia o para celebrar allí elecciones libres.

19. Por el contrario, el Gobierno sudafricano ha tratado de fortalecer su dominio sobre Namibia organizando supuestas conversaciones constitucionales con algunos grupos en Namibia, excluyendo a la SWAPO que es la principal representante de las fuerzas namibianas que buscan la independencia en una Namibia unida. Esas conversaciones han sido acertadamente condenadas por la comunidad internacional. Sudáfrica ha aumentado su poderío militar en Namibia y ha lanzado desde allí una agresión contra Angola.

20. En su resolución 366 (1974) el Consejo ya había decidido considerar la adopción de medidas apropiadas conforme a la Carta en caso de incumplimiento de esa resolución por parte de Sudáfrica. Cuando el Consejo examinó en junio de 1975 la respuesta de Sudáfrica a esa resolución, ninguno de sus miembros expresó la opinión de que Sudáfrica había cumplido dicha resolución. Sin embargo, debido a un triple veto, el Consejo no pudo tomar una decisión acerca de sanciones obligatorias contra Sudáfrica por su flagrante negativa a cumplir la resolución. Por su parte, Suecia votó a favor del embargo obligatorio de armas.

21. El Gobierno sudafricano se ha negado a responder a la resolución 385 (1976). En el párrafo 12 el Consejo había decidido seguir ocupándose del asunto y, en caso de que Sudáfrica no cumpliera con sus disposiciones, reunirse para estudiar las medidas apropiadas que hubiese que tomar con arreglo a la Carta. El Consejo se encuentra ahora ante un nuevo incumplimiento flagrante de sus inequívocas exigencias. La repetida negativa de Sudáfrica a cumplir estas exigencias no deja al Consejo otra alternativa que tomar medidas de conformidad con la Carta. Esta es la lógica consecuencia de las resoluciones 366 (1974) y 385 (1976), así como de la evolución de la situación durante los últimos dos años.

22. No puede dudarse que la situación en el África meridional, incluyendo Namibia, constituye una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales. La continuación de la ocupación de Namibia y el reforzamiento de las posiciones militares en el Territorio, junto con la tirantez existente en toda la zona que es el resultado de las políticas sudafricanas en Namibia y en la propia Sudáfrica, no han hecho más que agravar esa peligrosa situación. La semana pasada el Ministro de Relaciones Exteriores de Suecia declaró en la Asamblea General⁵ que la situación en el África meridional debía caracterizarse como una amenaza a la paz.

23. En agosto de este año los Ministros de Relaciones Exteriores de los países nórdicos convinieron en ciertas directrices para las políticas de los gobiernos nórdicos con respecto a Namibia. Los Ministros adoptaron, entre otros, los siguientes principios:

"... una condenación de la continua ocupación de Namibia por parte de la República de Sudáfrica, que constituye una violación de la opinión expresada por la Corte Internacional de Justicia, así como de la negativa de Sudáfrica a cumplir con las exigencias del Consejo de Seguridad para que, entre otras cosas, se celebren elecciones libres. En vista del deseo de un desarrollo pacífico en la región, es de importancia vital que el movimiento de liberación encabezado por la SWAPO participe plenamente en las conversaciones sobre la independencia.

"... aprovechar todas las oportunidades para trabajar por una política de sanciones efectivas dentro del marco de las Naciones Unidas. En particular los Ministros acogerían con gran satisfacción una decisión del Consejo de Seguridad con respecto a un embargo de armas obligatorio contra Sudáfrica."

Los criterios necesarios para adoptar una decisión sobre sanciones obligatorias están a nuestro alcance. Por lo tanto, la pregunta que deben plantearse ahora los miembros del Consejo es la siguiente: ¿Podrían las sanciones ayudar a los esfuerzos para alcanzar una solución pacífica del problema namibiano?

24. Aunque la reacción de Sudáfrica ha estado lejos de ser alentadora, el Gobierno sueco apoya los esfuerzos hechos por todas las partes para crear el impulso hacia una solución negociada de la cuestión de Namibia. Escuchamos con mucha atención la declaración del Presidente de la SWAPO, Sr. Samuel Nujoma, el 28 de septiembre [1956a, sesión]. En su importante y constructiva intervención el Sr. Nujoma enumeró las condiciones básicas bajo las cuales la SWAPO estaría dispuesta a negociar el futuro de Namibia. La SWAPO está dispuesta a celebrar conversaciones directas con Sudáfrica respecto a las modalidades de la transferencia del poder al pueblo de Namibia. Toda conversación entre Sudáfrica y la SWAPO debe llevarse a cabo bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Como condición previa para estas conversaciones, la SWAPO exige la liberación de todos los presos políticos namibianos, así como el compromiso de Sudáfrica de retirar sus fuerzas armadas de Namibia. A juicio del Gobierno sueco esas demandas son razonables y deben ser consideradas como elementos importantes en la búsqueda de una solución negociada.

25. Sudáfrica ha hecho recientemente algunas concesiones gracias a los esfuerzos de terceras partes. Sin embargo, el Gobierno sudafricano no parece estar dispuesto a renunciar a su negativa de celebrar conversaciones directas con la SWAPO, elemento necesario en todo proceso hacia una solución.

26. El pueblo de Namibia durante mucho tiempo ha esperado pacientemente un cambio de actitud por parte de Pretoria, pero hasta ahora ha sido en vano. Teniendo en cuenta los antecedentes de los esfuerzos diplomáticos para lograr una solución por medios pacíficos, los miembros del Consejo deben ahora, antes de que se proceda a una votación, considerar muy cuidadosamente la mejor forma de actuar. Por su parte, la delegación sueca estima que la historia del África meridional y la actitud hasta ahora adoptada por el Gobierno sudafricano son firmes argumentos en favor de una medida de fuerte presión diplomática y política. Hasta la fecha, una actitud tolerante con respecto al régimen de *apartheid* no ha producido progresos importantes.

27. El apoyo de todos los miembros del Consejo a las sanciones obligatorias contra Sudáfrica demostraría ampliamente el aislamiento del régimen de Pretoria y ayudaría a presionar a Sudáfrica para que haga las concesiones necesarias para emprender negociaciones adecuadas. Todos los Estados Miembros dicen observar un embargo de armas voluntario; por lo tanto, ninguno de ellos podría verse afectado en forma negativa por la transformación de ese embargo en un embargo de armas obligatorio. Por otra parte, un embargo representaría un considerable retroceso político y diplomático para Sudáfrica y contribuiría a presionarla para emprender negociaciones significativas.

28. En consecuencia, el Gobierno de Suecia insta a todo los miembros del Consejo a que apoyen el proyecto de resolución [S/12211] que tenemos ante nosotros. La decisión de proceder así representaría un elemento importante en apoyo de los esfuerzos por hallar una solución negociada que conduzca a nuestro objetivo común: un Estado de Namibia libre, independiente y unido.

29. Sr. ABE (Japón) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, deseo ante todo felicitarlo por ocupar la Presidencia del Consejo durante el mes de octubre. Teniendo en cuenta la gran competencia, la habilidad diplomática y la amplia experiencia por las que es usted tan bien conocido entre nosotros, mi delegación cree que el Consejo, bajo su dirección, podrá obtener resultados importantes en los problemas que tengamos que examinar en el presente mes.

30. Tengo también el deber de expresar el agradecimiento de mi delegación al Presidente del Consejo durante el mes de septiembre, el Embajador Kikhia, de Libia, quien durante ese mes cumplió brillantemente su tarea.

31. Desde que el Consejo aprobó unánimemente la resolución 385 (1976) en el mes de enero de este año, éste ha seguido con vigilancia y ansiedad la forma en que el Gobierno sudafricano daba respuesta a esa resolución. El 31 de agosto pasado, fecha límite para el acatamiento de la misma, no

habíamos visto que se hubiese producido ningún progreso que indicase que ese Gobierno había atendido seriamente esa resolución. Reiteramos nuestro profundo desaliento y tristeza.

32. Sin embargo, de acuerdo con las informaciones de prensa, parece que el Gobierno de los Estados Unidos, al tomar una iniciativa, y ciertos países africanos, al responder a ella, entablaron negociaciones con el Gobierno de Sudáfrica con miras a encontrar una solución que se atenga al tenor de la resolución 385 (1976). No estamos muy informados sobre las negociaciones, pero, de nuevo según las informaciones de prensa, parece que tales negociaciones prosiguen todavía a pesar de haberse planteado numerosas dificultades. Mi delegación lamenta que el Consejo, que examina la cuestión, no disponga de suficiente información acerca de las negociaciones, aunque algunos de sus miembros participan directamente en las negociaciones. Esto es debido, sin duda, al hecho de que esas negociaciones se encuentran en una etapa demasiado delicada como para poder revelar la situación en que están. En todo caso, si las negociaciones no han fracasado y si todavía prosiguen, creo que el Consejo debiera abstenerse en este momento de tomar medidas drásticas.

33. Es cierto que Sudáfrica ha proseguido su ocupación ilegal de Namibia y que ha desafiado constantemente la responsabilidad de las Naciones Unidas sobre el Territorio durante muchos años. Comparto la frustración y la irritación que puedan sentir muy justificadamente los países africanos en cuanto a la imposibilidad de lograr resultados fructíferos en el problema namibiano durante estos años; pero exhorto de nuevo a nuestros amigos africanos para que tengan más paciencia y moderación, toda vez que creo que nuestro propósito es resolver el problema de manera pacífica y no con derramamientos de sangre.

34. Mi delegación exhorta al Gobierno de Sudáfrica a que tenga en cuenta que nuestra paciencia y moderación apenas se conservan por la esperanza de que se logre éxito en las negociaciones actuales. También le exhortamos a que sopesese seriamente la posibilidad de que las negociaciones pueden constituir la última oportunidad de hallar una solución pacífica y de lograr un arreglo negociado lo más pronto posible en beneficio de todos los pueblos interesados; es decir, el pueblo de Namibia, el pueblo de Sudáfrica y los pueblos de toda el África.

35. Mi delegación teme que, puesto que continúan las negociaciones, una decisión drástica como la que contempla el proyecto de resolución S/12211 presentado pueda afectar adversamente al delicado proceso de las negociaciones. Mi delegación considera que las medidas propuestas no serían eficaces para solucionar el problema. Por tanto, mi delegación tendrá que abstenerse si ese proyecto de resolución se pone a votación.

36. Quiero sin embargo dejar sentado que el Gobierno del Japón, durante años, ha aplicado con eficacia, y continuará aplicando, el embargo de armas contra Sudáfrica.

37. Quiero aprovechar esta oportunidad para contestar algunas observaciones formuladas por el representante de Mauricio en la 1956a. sesión del Consejo. Declaró que la Organización de la Unidad Africana había hecho un llamamiento a varios países, incluyendo al Japón, para poner término a toda colaboración nuclear con Sudáfrica, y también que ciertos países, incluyendo el mío, estaban profundamente implicados en promover la explotación de la mina de uranio de Rossing.

38. En primer lugar, con respecto a la llamada colaboración nuclear con Sudáfrica, puedo asegurar al representante de Mauricio que el Japón nunca ha estado implicado o dedicado a ninguna clase de colaboración nuclear con Sudáfrica. Mi delegación ha dejado claramente sentado esto en diversas ocasiones, incluyendo el período de sesiones de la Asamblea General del año pasado. En segundo lugar, con respecto a la mina de uranio de Rossing, deseo declarar que mi Gobierno ha prohibido las inversiones por parte de nacionales u órganos corporativos japoneses en cualquier sector de Namibia. Como resultado de ello, no hay ningún nacional japonés que participe en la gestión de la mina de uranio de Rossing; no hay ningún nacional japonés o firma japonesa que tenga concesiones en la citada mina. Mientras que la industria japonesa realiza compras de uranio totalmente procedente del exterior, las autoridades japonesas han tomado medidas con el fin de que las industrias desplieguen los mayores esfuerzos para diversificar aún más las fuentes de suministro de uranio, teniendo siempre debidamente en cuenta la proclama formulada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia⁶.

39. Sr. VINCI (Italia) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, siendo esta la primera vez que hago uso de la palabra después de un largo silencio, permítame, en primer lugar, felicitarlo muy cordialmente, en mi nombre y en el de mi delegación, por ocupar la Presidencia del Consejo en el presente mes. Confiamos en que bajo su experimentada guía el Consejo realizará sus trabajos de manera eficaz y constructiva. Permítaseme también expresar mi satisfacción personal por el hecho de que un representante del Pakistán, país con el que Italia mantiene las más cordiales relaciones, presida nuestras reuniones.

40. Quiero también aprovechar esta oportunidad para expresar el aprecio de mi delegación y el mío propio al Embajador Kikhia, quien, con eficacia y habilidad, condujo los trabajos del Consejo durante el mes de septiembre. Deseo también transmitir mi gratitud y la de mi delegación al Embajador Abe por la manera inteligente y expedita con que dirigió nuestras tareas durante su Presidencia en el mes de agosto. Quiero

expresarles mi sincera gratitud a él y a todos los demás colegas por las generosas palabras de felicitación al concluir nuestra tarea de presidir las labores del Consejo.

41. Hemos escuchado las muy interesantes y reveladoras declaraciones hechas en esta sala por muchos Ministros de Relaciones Exteriores de países africanos, por el dirigente de la SWAPO y por muchas delegaciones. El desarrollo de este debate y los acontecimientos en el Africa meridional, han convencido a mi delegación de que la decisión tomada por el Consejo el pasado mes de enero era acertada. Al aprobar la resolución 385 (1976), el Consejo puso de manifiesto su solidaridad. Nosotros — todos los miembros del Consejo — actuamos unánimemente movidos por el mismo sentimiento de que tomábamos a tiempo una medida bien inspirada. Quiero recordar que esa resolución fue reflejo de la amargura, el desaliento y el deseo de actuar que experimentaron los 15 miembros del Consejo al examinar la política del Gobierno de Sudáfrica hacia Namibia.

42. Cuando aprobamos ese texto en enero, consideré que todos compartíamos el sentimiento que yo mismo experimenté entonces, es decir, que el Consejo había puesto en juego en forma efectiva sus derechos y deberes al presentar al Gobierno de Pretoria un último plazo para el cumplimiento de sus obligaciones. Con ello quiero decir que en enero todos consideramos que se había impreso un ritmo, que la época de la paciencia y la aceptación de los actos equivocados estaba definitivamente superada. Para resumir, la independencia de Namibia estaba definitivamente decidida y toda actitud de Pretoria que no fuera una completa aceptación, recibiría una adecuada respuesta. Por cierto, se fijó una fecha límite y, de acuerdo con la decisión entonces adoptada, nos hemos reunido desde el 31 de agosto a fin de considerar qué debemos hacer después de esa fecha. Aquí adhiero en cierta medida a los conceptos expresados por el Embajador Rydbeck hace unos pocos minutos.

43. Aunque lo ocurrido desde enero está lejos de satisfacer nuestras expectativas, y si bien el Gobierno de Sudáfrica no ha interrumpido sus maniobras obstructivistas, es justo reconocer que han tenido lugar algunos cambios. Me refiero a los cambios en la zona próxima al Territorio internacional y a los que han ocurrido en el Territorio mismo. También hay que tener en cuenta los cambios en Pretoria que, aun que leves, indican por lo menos que los círculos gobernantes en Sudáfrica están comenzando a recapacitar.

44. A nuestro juicio, lo que realmente está en juego es algo más amplio que la cuestión misma de Namibia. Además del Territorio internacional, hay otra zona que está incluida en la cuestión; toda la región se halla empeñada en una lucha contra el tiempo y contra la historia debido a algunos regímenes blancos minoritarios que están tratando de perpetuar su supremacía racial recurriendo a toda suerte de medidas repre-

sivas, incluso el uso de la fuerza. Hablamos "no con ira sino con tristeza", declaró el Embajador Kanakarathne en nuestra 1960a. reunión. No podemos sino estar de acuerdo con nuestro colega de Sri Lanka. En realidad, sólo un ser extraterrestre podría dejar de reconocer dos verdades elementales: toda lucha contra el derecho a la libre determinación es vana, y a la larga la represión de la libertad nacional o individual está condenada al fracaso. Por cierto, las tendencias más recientes en el Africa meridional son la mejor evidencia de la rapidez con que se desenvuelve la historia. Permítasenos recordar la liberación de las colonias portuguesas, la consolidación de la posición de los luchadores por la libertad y la creciente resistencia en las regiones que aún se encuentran bajo los viejos dirigentes racistas.

45. Quisiera subrayar que, en nuestra opinión, el problema de Namibia debiera considerarse dentro del contexto de una región geográfica actualmente sometida a una seria reevaluación de las numerosas fuerzas en juego, las que están sujetas a un reajuste substancial ante las realidades de nuestro tiempo. En el centro de estos dos procesos de reevaluación y reajuste se encuentra el enfrentamiento entre la supremacía racial y el Gobierno de la mayoría, entre el predominio racial, por un lado, y la libre determinación, la libertad, la igualdad y la democracia, por otro lado. Dada esa estructura, lo que realmente debíamos investigar ahora en el Consejo es si no ha habido desde enero pasado una apertura, por parte de Sudáfrica, de sus posiciones bien conocidas y superadas, un alejamiento de la política tradicional de prevaricación, fundamentalmente para con las poblaciones de que se trata. En resumen, si no ha habido una modificación sustancial que nos permita creer en un rápido cambio, que preanunciaría la pronta accesión a la independencia de los territorios en cuestión. Consideramos que, si estamos en condiciones de comprobar un cambio en la filosofía política, ello debe referirse tanto a Rhodesia como a Namibia, donde las estructuras raciales y políticas son básicamente iguales.

46. Con este fin, la delegación italiana ha considerado cuidadosamente los más recientes acontecimientos en el Africa meridional. En particular, estimamos que la aceptación por parte del Sr. Ian Smith del gobierno mayoritario en Rhodesia, es un acontecimiento de fundamental importancia. Creemos, al mismo tiempo, que el papel instrumental desempeñado por el Primer Ministro Vorster a este efecto, no debiera ser subestimado. Ya sea pequeño o grande, es indicativo de un cambio, si no de opinión, por lo menos de política.

47. Quisiera explayarme un poco más sobre este tópico. En nuestro concepto, la aceptación del gobierno mayoritario en Rhodesia por parte de los dirigentes blancos, bajo la presión concertada de numerosos países, incluyendo el mío y, más reciente y espectacularmente, los Estados Unidos, el Reino Unido, los cinco Estados de primera línea y Sudáfrica,

señala un pivote para el futuro de toda la región. Creemos que su impacto supera con mucho las fronteras locales y, en realidad, tiene consecuencias de largo alcance incluso en lo que respecta a Namibia.

48. Los mensajes intercambiados entre el Secretario de Estado de los Estados Unidos y los Presidentes de los Estados de primera línea, así como las reuniones con los dirigentes de la SWAPO, son conocidos en sus lineamientos generales, si no en detalle. No dejamos de advertir algunos acontecimientos alentadores en la misma Namibia, no obstante ser inciertos.

49. Ante la situación que hemos descrito, nos preguntamos seriamente si a estas alturas resulta políticamente avisado adoptar una decisión, por bien fundada que sea en principio, tal como la que se sugiere en el proyecto de resolución de siete patrocinadores presentado ayer al Consejo [S/12211]. Al presentar el texto, el Embajador Jackson de Guyana resumió en forma clara y correcta los principales capítulos de la larga y lamentable historia de los intentos y fracasos de las Naciones Unidas en la consideración de la cuestión de Namibia. ¿Pero acaso hemos de deducir, sin esperanza alguna, que en razón de haber fracasado los intentos anteriores, ningún nuevo intento tiene mejores posibilidades? Esta es mi primera pregunta. La segunda, que se encuentra relacionada con la primera, es si debemos suspender nuestra apreciación hasta tener un mejor conocimiento de lo que ha ocurrido detrás del telón y hasta qué punto y cuán coherente es el aparente movimiento de Sudáfrica en la dirección que todos nosotros propiciamos y favorecemos.

50. No dudo en reconocer que el Consejo no tendría otra alternativa que la de adoptar medidas conforme al Capítulo VII de la Carta, si la situación en el África meridional hubiera sido la misma que en enero pasado. A estas alturas, sin embargo, tenemos dudas sobre lo oportuno y apropiado de las medidas propuestas. En nuestra opinión, podrían producir efectos contrarios a los que deseamos: por un lado, pueden introducir un factor perturbador en un proceso de negociación complejo e intrincado, que abarca toda la región; por el otro, pueden fortalecer a los que mantienen una línea dura y alentarlos a romper su silencio y hablar y trabajar nuevamente en favor de la confrontación en lugar favorecer las conversaciones en Rhodesia, Namibia y Sudáfrica. Es por ello que, con toda imparcialidad, no estamos en posición en esta etapa de apoyar el proyecto de resolución, no en razón de lo que expresa, que no constituye problema para mi país, sino debido — repito — a que nos parece inoportuno.

51. No necesito, por cierto, reiterar aquí la posición de mi país en lo relativo a Namibia. A ese respecto, me he de referir simplemente a la 1884a. sesión del Consejo, en la que hablé extensamente sobre el asunto. En lo que concierne a la disposición sobre el embargo de armas contra Sudáfrica, puedo asegurar al

Consejo el pleno cumplimiento de Italia de lo establecido en la resolución 311 (1972). Mi Gobierno — y subrayo este punto — hace mucho que ha tomado tal decisión por propia y libre voluntad, y tuvo el privilegio de votar en el Consejo, en 1972, en favor de dicha resolución.

52. Antes de concluir, quisiera hacer referencia en forma breve a otro recuerdo personal. Se remonta al año 1967, cuando se celebraron las reuniones del Comité Especial para el África Sudoccidental. Tuve algo que ver con la creación de ese Comité. Italia era miembro de ese organismo, y en cierto momento de las deliberaciones mi delegación adoptó una posición que tenía algo en común y a la vez distinto de la mayoría. Presenté personalmente un plan que contenía una propuesta, la cual iba más allá de la que eventualmente dio lugar al establecimiento del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. Lo hice el 15 de marzo de 1967, en nombre de mi delegación y de las del Canadá y los Estados Unidos, estas últimas representadas en el Comité por William Rogers, quien poco después fue nombrado Secretario de Estado.

53. El documento que presentamos⁷ contenía las siguientes propuestas principales que eran consistentes, en nuestra opinión, con las resoluciones 1514 (XV) y 2145 (XXI) de la Asamblea General: la designación de un Consejo de las Naciones Unidas para el África Sudoccidental y de un representante especial del Secretario General. Al representante especial se le habría encargado, entre otras cosas, establecer, en estrecha cooperación con el Consejo, un órgano de gobierno provisional que reuniría todos los sectores de la población local, permitiendo así al pueblo mismo administrar el Territorio de acuerdo con sus propios deseos ya expresados.

54. Esta última idea ha sido retomada ahora, aparentemente, casi 10 años más tarde, por las autoridades sudafricanas en una forma que no es aún muy clara, al menos para mí. De todas maneras, esto demuestra que las ideas finalmente se imponen, aunque después de mucho tiempo, de demasiado largo tiempo y a veces tras retrocesos.

55. Esto me lleva a una última pregunta para concluir mi intervención: ¿hemos utilizado plenamente todos los recursos de nuestra imaginación? Personalmente creo que no. La razón, tal como la veo al fin de este debate, es que existe una creciente tendencia a no abandonar los viejos caminos y a no tratar de emprender nuevos caminos. Creo que debemos luchar contra esa tendencia que refleja una cierta manera burocrática de pensar y de actuar. Al mismo tiempo, no debemos temer la consideración de nuevas ideas y trabajar sobre ellas si pueden proporcionar soluciones a corto plazo. Aún podemos hacerlo. Todo lo que necesitamos es confianza en las Naciones Unidas y en nuestras propias convicciones.

56. Sr. ILLUECA (Panamá): Ayer tuvimos ocasión de escuchar una exposición [1962a. sesión] vertical-

Sudoccidental. Nosotros no somos tampoco una Potencia de ocupación. Nosotros somos una Potencia administradora y nuestras facultades de administración nos fueron conferidas por la Liga de las Naciones."

Esto, que ya forma parte de la prehistoria política de nuestro tiempo y que nos da una idea de la mentalidad del dirigente máximo del régimen de Pretoria, está indicando en qué dimensión se encuentra él, que está totalmente fuera de la dimensión del Consejo. Es decir, no puede haber sintonía, no puede haber comunicación.

64. ¿Tienen acaso las palabras del Sr. Vorster más peso, más fuerza, más seriedad, más razón que el fallo contenido en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, del 21 de junio de 1971⁴⁷? En esa opinión consultiva no sólo se dice todo lo contrario de lo que afirma tan peregrinamente el Sr. Vorster, sino que se llega a la conclusión de que Sudáfrica tiene la obligación de retirar su presencia del Territorio de Namibia, indebidamente ocupado por la repudiable acción de esa Potencia.

65. Al tenor del Artículo 25 de la Carta, Sudáfrica, al ingresar en las Naciones Unidas convino en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad. ¿Cómo es posible, entonces, que a pesar de que el Consejo en sus resoluciones 264 (1969), 269 (1969), 366 (1974 y 385 (1976) haya exigido el retiro de la administración ilegal que Sudáfrica mantiene en Namibia, ahora diga el Jefe del Gobierno de Sudáfrica, en abierta rebeldía, lo siguiente: "Nosotros pondremos fin a esa tarea administrativa si acaso nos lo piden y cuando nos lo pidan" — dice *if and when* — "los pueblos del Africa Sudoccidental por conducto de sus legítimos representantes"? Y agrega: "Por todo el mundo se reconoce que los pueblos tienen el derecho a decidir su propio futuro". Pero enseguida expresa lo siguiente con un cinismo que no tiene precedente en la historia de la humanidad y que no podrá ser superado por las generaciones venideras: "No alcanzo a comprender que ese mismo derecho" — el derecho a decidir su propio futuro, el derecho de libre determinación — "no sea concedido a los pueblos del Africa Sudoccidental". Estamos, realmente, en una dimensión diferente.

66. Son tan abominables y tan ostensibles los esfuerzos que ha hecho Sudáfrica para destruir la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia por medio de su política de bantustanes y de los llamados territorios patrios y por medio del engañoso esquema de la supuesta Conferencia Constituyente de Turnhalle, que lo único que hacen las declaraciones del Sr. Vorster es poner de manifiesto ante el Consejo y ante la opinión pública internacional que el régimen de Pretoria quiere situarse por encima de la autoridad del Consejo, de la Asamblea General, de la Corte Internacional de Justicia y de la opinión pública internacional para pretender seguir manteniendo su

dominio colonial sobre Namibia y su nociva influencia en la región del Africa meridional.

67. Esta profunda convicción del Sr. Vorster le llevó a decir ayer — en una forma que creo es insultante para el Consejo — algo que aparece en el *New York Times* de hoy. Cuando se le preguntó acerca de la posibilidad de que las Naciones Unidas aprobaran sanciones, pues un bloque de países del tercer mundo favorece la adopción de medidas para forzar el abandono del *apartheid*, el Sr. Vorster declaró: "No veo de modo alguno esa posibilidad". Es decir que tiene una seguridad absoluta sobre lo que decidirá el Consejo, y ello por razones que él tiene en su mente, por razones que no quiero ni siquiera entrar a analizar aquí porque son tremendamente injuriosas para todos los miembros del Consejo, sin excepción. Además, incurre en contradicciones tan absurdas que no quiero aceptar sus palabras como una ofensa para alguien, a pesar de lo insultantes que resultan de su sola lectura.

68. Se explica, entonces, por qué el Primer Ministro Vorster expresa que Sudáfrica no está dispuesta a participar en una conferencia internacional para tratar constitucionalmente de la independencia de Namibia, en una sede neutral, bajo los auspicios de las Naciones Unidas. El mismo dice — ante una pregunta que le hizo un periodista — que en el caso de ser invitada Sudáfrica como observadora, le daría seria consideración a esa posibilidad, pero pretender y aceptar eso, sería tanto como aceptar que un acusado fuera invitado a presenciar la autopsia de su víctima sin tener que contestar preguntas y sin asumir responsabilidad alguna, seguro de que entre los jueces tiene aliados que le aseguran su impunidad.

69. Hizo también referencia el Primer Ministro Vorster a lo que calificó de su esfuerzo de paz con el Sr. Kissinger. Según aparece en un despacho publicado en la edición de hoy del *New York Times*, dijo el Sr. Vorster: "Tales esfuerzos de paz fueron motivados por el deseo común de detener la expansión de la influencia soviética en la región". Y agregó:

"Parte del aspecto de la dominación mundial es el objetivo soviético de dominar el Africa meridional. Si el mundo ignora esto, que lo haga así a su propio riesgo. No sólo se perderá un bastión del occidente" — y si el Sr. Vorster y Sudáfrica representan la cultura de occidente yo no quiero pertenecer a esa cultura y creo que ningún hombre honrado ha de deseárselo — "sino que la ruta marítima de El Cabo y el Océano Indico estarán a merced de los soviéticos."

70. Es evidente que el Sr. Vorster pretende, con este tipo de aseveración, desviar la atención pública mundial sobre el problema colonial de Namibia, procurando buscar aliados políticos en otras latitudes mediante el reavivamiento de la guerra fría y de los antagonismos ideológicos. En efecto, él está utili-

zando una treta bien conocida para atraer a los incautos y pescar en río revuelto. Sin embargo, el problema de la descolonización en África, al igual que en América Latina y otras latitudes, no permite más aplazamientos, ya que el ejercicio del derecho de libre determinación jamás podrá quedar subordinado a los conflictos ideológicos ya sean éstos reales o imaginarios. Tampoco pueden subordinarse la descolonización ni la libre determinación a la pretensión unilateral de ninguna Potencia de controlar las grandes rutas marítimas del mundo. Esa es una época superada. El Sr. Vorster, en su absurdo apasionamiento, quiere ahora implicar a las Potencias de Occidente y ponerlas frente a otras Potencias en su inusitada pretensión de controlar la ruta marítima de El Cabo y del Océano Indico, abriendo un nuevo frente de antagonismo contra los países asiáticos y los países no alineados que abogan, como lo reafirmaron en la Quinta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Colombo hace pocas semanas, porque el Océano Indico sea una zona de paz en la cual no se pongan en juego las rivalidades de las grandes Potencias. En su Declaración Política, "La Conferencia aseguró a todos los países que la propuesta de establecer una zona de paz en el Océano Indico no limita el derecho de sus buques a utilizar libremente y sin trabas al Océano Indico mientras tales buques no constituyan una amenaza política, militar o estratégica a la independencia, la soberanía y la integridad territorial de los Estados litorales o interiores".

71. Este régimen, que sin duda alguna resulta aplicable al acceso a todas las rutas marítimas y vías acuáticas internacionales, tiene validez tanto para la ruta de El Cabo como para el Canal de Suez, el Canal de Panamá, el Canal de Kiel, el Bósforo, los Dardanelos o cualquier otra vía para el transporte marítimo. No se trata de nada novedoso. En la Conferencia de Potsdam, el Presidente de los Estados Unidos, Sr. Harry S. Truman, propuso que, para salvaguardar la paz futura y la seguridad del mundo, las vías acuáticas internacionales deberían abrirse al uso libre e irrestricto para todas las naciones del mundo.

72. Repetimos, el derecho de libre determinación y el proceso de descolonización no pueden detenerse en África ni en ninguna otra parte del mundo por las pretensiones de una Potencia de querer controlar territorios de otros pueblos o naciones so pretexto de una seguridad nacional que ya no tiene vigencia en el marco del mundo nuclear e interestencial y de alta tecnología de nuestros días. Por ello, insistimos en que la ruta de El Cabo y el acceso al Océano Indico no pueden ser excusa para oponerse a la liberación de Namibia, como jamás podrá ser excusa el control del Canal de Panamá como pretexto para no ponerle fin al enclave colonial hoy bajo jurisdicción de una Potencia extranjera distinta al soberano territorial que es Panamá.

73. La historia está en favor de la descolonización. Así como el mundo ha aceptado como justo, legítimo

y necesario que el Canal de Suez se encuentre, como está hoy — con el beneplácito de las grandes Potencias desde 1956 — bajo el control del soberano territorial que es Egipto, también el Canal de Panamá y la Zona del Canal de Panamá, deben cuanto antes estar bajo la plena soberanía y jurisdicción del Estado panameño.

74. El Sr. Vorster, en su absurdo empeño por sostener lo insostenible, asumió ayer el papel de apóstol de una guerra ideológica que él trata de promover en beneficio de sus inconfesables intereses. Oímos de tiempo en tiempo hablar de agresiones ideológicas y de la necesidad de defenderse contra ese tipo de ataques cuyos resultados no hacen impacto en el cuerpo, sino en las mentes de los seres humanos. Pero nos preguntamos si puede haber agresión ideológica de parte de quienes promuevan el respeto y el principio de la igualdad de derechos y el ejercicio de la libre determinación de los pueblos como medio para fomentar entre las naciones relaciones de amistad que sirvan para crear un clima favorable a la paz universal. Por el contrario, estimamos que sólo puede haber una auténtica cooperación internacional, como lo indica la Carta, en la medida en que se promueva el desarrollo y estímulo del respeto a la libre determinación, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

75. Quienes promueven estos ideales, que son los mismos promulgados en la Carta, no cometen agresión ideológica, pero aquellos que, dejándose llevar de transitorios intereses políticos, son autores o se hacen cómplices de la explotación colonial y se convierten en usurpadores de las riquezas y recursos naturales de otros pueblos están cometiendo con ellos mismos un suicidio ideológico o erosionando en todo sentido su imagen nacional y su capacidad para influir positivamente en los destinos mundiales.

76. Los hechos demuestran que el régimen de Pretoria no está dispuesto a poner fin por las buenas a su dominación colonial sobre Namibia. Es sabido que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia ha informado que Sudáfrica ha otorgado nuevas concesiones mineras a un número de empresas occidentales de los Estados Unidos, Canadá, Francia y el Reino Unido, y los mismos informes de las Naciones Unidas estiman que las inversiones extranjeras en Sudáfrica llegan a un total de 10.000 millones de dólares y representan intereses que corresponden principalmente a los Estados Unidos, el Reino Unido y Alemania Occidental. Por otra parte, Sudáfrica, según datos fidedignos, continúa en sus gestiones para atraer nuevas inversiones del exterior para la explotación de los recursos de diamantes, cobre, plomo y uranio en el Territorio de Namibia.

77. La Asamblea General ha proclamado, en su resolución 1314 (XIII), que "el derecho de los pueblos y de las naciones a la libre determinación... com-

prende 'la soberanía permanente sobre sus riquezas y recursos naturales' ". La Asamblea estima además que ningún pueblo puede considerarse independiente si en el orden económico se halla sometido a una dominación extranjera.

78. Es deber del Consejo de Seguridad sustentar el derecho inalienable de las naciones débiles sobre sus recursos y proteger ese derecho de las intrusiones y usurpaciones por parte de individuos, entidades o Estados extranjeros.

79. En síntesis, tanto en el aspecto de la conculcación por Sudáfrica de los derechos del pueblo de Namibia a la libre determinación política y a la libre determinación económica, como por la creciente amenaza a la paz y a la seguridad internacionales que representa la actitud contumaz de Sudáfrica, la delegación de la República de Panamá, insiste, con todo respeto, en la aprobación del proyecto de resolución conjunto presentado por Benin, Guyana, el Pakistán, Panamá, la República Árabe Libia, la República Unida de Tanzania y Rumania por medio del cual se toman las medidas más indispensables, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, para poner fin a los trágicos sufrimientos del pueblo namibiano y para restaurar la paz y el sosiego de la región.

80. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): No hay más oradores inscritos. Si ningún orador desea hacer uso de la palabra en este momento, formularé una declaración como representante del PAKISTÁN.

81. Durante el examen de la cuestión en el Consejo en el mes de enero pasado, expresé la posición del Pakistán [1883a. sesión] sobre el fondo del problema. En esta oportunidad me limitaré a señalar la opinión de mi delegación sobre los acontecimientos ocurridos desde enero.

82. En la resolución 385 (1976) se pedía fundamentalmente que Sudáfrica se retirara de Namibia y entregara el poder al pueblo del Territorio con la asistencia de las Naciones Unidas. El Consejo se reúne ahora para considerar si Sudáfrica ha accedido a ese pedido y, en caso contrario, cuáles son las medidas que podría adoptar en virtud de la Carta para lograr su acatamiento.

83. Se sugiere que las llamadas conversaciones constitucionales que se celebran en Windhoek por iniciativa de Sudáfrica constituyen, en cierto modo, un paso adelante hacia la aplicación de la resolución del Consejo. Para sostener esta afirmación se señala que, en efecto, la declaración de intenciones emitida por el Comité Constitucional de la Conferencia Constitucional del África Sudoccidental [S/12180, anexo], ha fijado una fecha — el 31 de diciembre de 1978 — para la independencia de Namibia.

84. En lo que se refiere a las conversaciones constitucionales, mi delegación considera que, habida

cuenta de las resoluciones que el Consejo ha aprobado por unanimidad, carecen totalmente de validez jurídica. De no ser así, el Consejo no habría declarado que es imperioso que se permita al pueblo de Namibia decidir libremente su propio futuro en elecciones celebradas en la totalidad del Territorio, bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas.

85. Además, con el fin de colocar los problemas en su perspectiva adecuada y evaluar la verdadera importancia de las conversaciones de Windhoek y la política de Sudáfrica, tenemos derecho a formular una serie de preguntas concretas acerca de la situación prevaleciente en el Territorio. ¿Ha dejado Sudáfrica sin efecto las leyes y prácticas discriminatorias y represivas que rigen en el Territorio? ¿Se ha liberado a los prisioneros políticos y a quienes fueron detenidos en virtud de las llamadas leyes de seguridad interna? ¿Ha facilitado Sudáfrica el regreso de los namibianos exiliados?

86. En su declaración ante el Consejo, el 28 de septiembre [1956a. sesión] el Sr. Sam Nujoma, dirigente de la SWAPO, describió en forma sucinta la situación prevaleciente en el Territorio. El Sr. Nujoma brindó al Consejo una gráfica reseña de los persistentes actos de represión que lleva a cabo Sudáfrica contra la población nativa de Namibia, la expansión de sus actividades militares, la proclamación de la ley marcial en Namibia septentrional, el desarraigo de comunidades enteras y su envío a campos de concentración y la utilización de Namibia como base de ataque contra los Estados vecinos de Angola y Zambia. En pocas palabras, en lugar de adoptar medidas destinadas a retirarse de Namibia, Sudáfrica ha afirmado sus garras en el Territorio, convirtiéndolo prácticamente en un Estado policíaco.

87. El Consejo ha tenido la oportunidad de escuchar la opinión de no menos de 40 países, muchos de los cuales fueron representados aquí por sus Ministros de Relaciones Exteriores. Esto demuestra la importancia que el mundo entero atribuye a la cuestión de Namibia y pone de manifiesto la etapa crítica en que se encuentra. El Consejo no puede negar la importancia que tiene el hecho de que los representantes de tantos países, provenientes de todas las regiones del planeta, hayan coincidido en su análisis de la situación y en las medidas que se esperan de él.

88. Desde que se aprobó la resolución 345 (1976) a comienzos de este año, la cuestión de Namibia se ha examinado en muchas conferencias internacionales que, sin excepción, expresaron su pleno apoyo al pueblo de Namibia en su lucha por la independencia y la integridad territorial. Durante la séptima Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores islámicos, celebrada en mayo pasado en Istanbul, se adoptó una decisión — que mi país tuvo a honra proponer — que reiteraba el compromiso de los países islámicos con la lucha contra el racismo en Sudáfrica, Namibia y Zimbabwe. La Conferencia

exhortó a todos los países miembros y a la comunidad internacional a que aplicaran plenamente las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la discriminación racial y decidieran extender e intensificar su apoyo a esos pueblos, recomendando además la aplicación de sanciones en virtud del Capítulo VII de la Carta para asegurar la puesta en práctica de las resoluciones pertinentes. De igual modo, la Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en agosto pasado en Colombo, expresó su apoyo sin reservas a la causa del pueblo namibiano en su justa lucha por la libertad y la independencia, instando a emprender una acción similar.

89. El Pakistán siempre ha mantenido una posición inequívoca a este respecto. En su mensaje con motivo del Día de Namibia, el Sr. Zulfikar Ali Bhutto, Primer Ministro del Pakistán, señaló, entre otras cosas:

"Al pueblo namibiano ya no lo convencer los consejos que exhortan a tener paciencia. No puede esperarse que un régimen que manifestó tan claramente su crueldad en las matanzas de Sharpeville y Soweto y en sus deliberadas agresiones contra sus vecinos, haga justicia al pueblo de Namibia. Su libertad habrá de lograrse con nuevos sacrificios y merced a la lucha activa.

"Las maniobras políticas no podrán aplastar esta lucha. Los llamados acuerdos constitucionales por los que aboga el régimen de Pretoria no tienen validez jurídica ni son aceptables para el pueblo namibiano. La única obligación de Sudáfrica consiste en retirarse del Territorio. Sólo bajo los auspicios de las Naciones Unidas podrá el pueblo de Namibia establecer un gobierno libre y representativo."

90. Los periódicos de esta mañana contienen una reafirmación del Sr. Vorster acerca de la política sudafricana con relación a Namibia. El Sr. Vorster acepta que el África Sudoccidental no pertenece a Sudáfrica y que el pueblo debe decidir el futuro del Territorio. No menciona que Sudáfrica es una Potencia colonial ni que ocupa Namibia. El Sr. Vorster señala que los poderes administrativos que, a su juicio, su país todavía ejerce — a pesar de la categórica opinión en contrario de la Corte Internacional de Justicia⁴, emitida hace más de cinco años — sólo dejarán de tener efecto si el pueblo del África Sudoccidental, por medio de sus representantes legítimos, así lo solicita. No obstante, esos representantes legítimos no serán elegidos, aparentemente, en una elección libre, sino seleccionados bajo la égida de la propia Sudáfrica.

91. Sudáfrica se niega a reconocer que la SWAPO es una organización que representa al pueblo de Namibia. El Sr. Vorster dice que no tiene nada que tratar con la SWAPO. En lugar de ello, Sudáfrica

sigue manteniendo encarcelados o en el exilio a los dirigentes de la SWAPO.

92. Las opiniones del Sr. Vorster podrían considerarse como ingenuas si no fuera porque deforman tan grotescamente la verdad. La descripción más caritativa que puede hacerse de las declaraciones del Sr. Vorster es que las pronuncia para engañarse a sí mismo. De todas formas, han frustrado las expectativas que habían surgido de los esfuerzos recientes destinados a una solución pacífica en Namibia, negociada entre sus ocupantes ilegales y sus representantes legítimos.

93. El hecho de pedir al pueblo de Namibia que tenga más paciencia y de pedir al Consejo que lo consuele sería como rogarle a Sudáfrica que fije el ritmo y la dirección de los acontecimientos.

94. El proyecto de resolución que se encuentra ante el Consejo [S/12211] se explica por sí solo. De acuerdo a las circunstancias que prevalecen hoy en Namibia, puede decirse que es lo menos que el Consejo puede hacer en esta etapa. Mi delegación confía en que el proyecto de resolución será aprobado. Consideramos que los que han proferido advertencias sobre el peligro de una prolongada guerra de guerrillas en el Territorio no representarán un obstáculo y evitarán que los medios bélicos lleguen a la parte que, por su desafío del derecho internacional y de la voluntad de la comunidad internacional, es responsable de la violencia que prevalece y del conflicto que se avecina. Si el Consejo no actúa, ello afectará a su propia autoridad y prestigio; no puede evitar el curso irresistible de la historia.

95. Ahora, hablando en mi calidad de PRESIDENTE, considero que el Consejo está dispuesto a proceder a votar el proyecto de resolución que figura en el documento S/12211.

96. Daré ahora la palabra a los representantes que han expresado su deseo de explicar su voto antes de la votación.

97. Sr. SCRANTON (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, nos regocijamos por verlo en la Presidencia del Consejo, con su marcada prueba de genuino liderazgo. También agradecemos al Embajador Kikhia su dirección del Consejo en el mes de septiembre.

98. La preocupación de los Estados Unidos por el problema de Namibia ha quedado demostrada vivamente por los esfuerzos denodados del Secretario de Estado Kissinger por tratar de ayudar a las partes a encontrar una solución pacífica del problema. Como saben los miembros del Consejo, el Sr. Kissinger esbozó la posición de los Estados Unidos sobre las negociaciones que se llevan a cabo en cuanto a Namibia y Rhodesia en un discurso pronunciado hace dos semanas en la Asamblea General. Acerca de la cuestión de Namibia, dijo:

"En los meses recientes los Estados Unidos han tratado vigorosamente de ayudar a las partes interesadas a acelerar el proceso hacia la independencia de Namibia. Además, están a favor de los siguientes elementos: la independencia de Namibia dentro de un plazo breve y fijo; la convocación de una conferencia constitucional en un lugar neutral, bajo los auspicios de las Naciones Unidas; y la participación en dicha conferencia de todas las fuerzas nacionales auténticas, incluida específicamente la Organización del Pueblo del Africa Sudoccidental. Se han logrado adelantos hacia la consecución de todos estos objetivos. Desplegaremos todos nuestros esfuerzos para eliminar los obstáculos que aún quedan y facilitar la realización de una conferencia que, con buena voluntad y sabiduría, pueda conformar un plan para el nuevo Estado de Namibia y sus relaciones con los vecinos. Prometemos nuestra vigilancia continua y nuestro apoyo a la independencia de Namibia, con el objeto de que, finalmente, pueda constituir un logro que sea motivo de orgullo para esta Organización, a la vez que un símbolo de la cooperación internacional".

99. Creo firmemente que mientras el delicado proceso de consultas prosigue, de nada sirve que el Consejo adopte nuevas iniciativas sobre la cuestión de Namibia. Después de muchos años de frustraciones en los intentos por conseguir la independencia de Namibia, por primera vez tenemos ahora posibilidades de obtener resultados. Se ha logrado progreso considerable hacia una solución pacífica del problema de Namibia en consulta con Sudáfrica y las partes africanas involucradas. Estamos ante la posibilidad de la independencia de Namibia, la cual ha sido buscada tan persistentemente por el Consejo durante tantos años. No creemos que las medidas que se piden en el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros mejoren las posibilidades de conseguir una Namibia libre e independiente. En realidad, esas medidas sólo conducirán a lo contrario. Sería trágico que quedara desgarrada la delicada trama de las negociaciones por una acción precipitada en este momento. Mi delegación votará en contra del proyecto de resolución por esas razones.

100. Ahora quiero referirme brevemente a un elemento del proyecto de resolución. Los Estados Unidos han seguido la aplicación del embargo de armas hacia Sudáfrica. Nosotros iniciamos este embargo en 1962, incluso antes de que el Consejo pidiese un embargo voluntario contra Sudáfrica el año siguiente.

101. Para terminar, quiero subrayar — y lo hago firmemente — ante el Consejo que los Estados Unidos han expresado claramente a Sudáfrica que se requiere la independencia urgente y sin condiciones de Namibia. Mantenemos informado al Secretario General, Sr. Waldheim del progreso de nuestras negociaciones y lo seguiremos haciendo, y estamos en contacto constante con los Presidentes de los Estados de pri-

mera línea. Los Estados Unidos no cesarán en sus esfuerzos.

102. Sr. MURRAY (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, permítame felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo. Usted trae al cargo la amplia experiencia de la presidencia de organismos internacionales y una impresionante capacidad diplomática. Quisiera sumarme a los homenajes rendidos al Embajador Kikhia por la forma tan competente en que presidió nuestras deliberaciones el mes pasado.

103. Ahora desearía explicar brevemente la actitud de mi delegación para con el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros.

104. Mi Gobierno se mantiene inequívocamente a favor del logro de la independencia de Namibia como Estado unificado, con su Territorio intacto y en el tiempo más breve posible. Lo hemos dicho en varias oportunidades, tanto en público como en privado, al Gobierno sudafricano y a otras partes interesadas. Si bien creemos que la Conferencia de Windhoek ha servido para demostrar la necesidad de un rápido cambio tanto para el Gobierno sudafricano como para la población blanca de Namibia, hemos dicho a menudo que no consideramos la Conferencia como representativa, ni podemos estar de acuerdo en que sus decisiones representen el pleno ejercicio por el pueblo de Namibia de su derecho a la libre determinación. Hemos instado continuamente a que la SWAPO participe en toda deliberación que se celebre sobre una pronta transferencia del poder de Sudáfrica a los representantes elegidos del pueblo de Namibia. Por consiguiente, apoyamos toda deliberación entre Sudáfrica, la SWAPO y las otras partes interesadas, que conduzca a esos fines.

105. Seguimos prestando nuestro apoyo a las importantes disposiciones de la resolución 385 (1976), y en especial su llamamiento para que se celebren elecciones libres en el Territorio bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas. También creemos que las elecciones libres exigen el cumplimiento de algunas otras medidas, como las que se especifican en el párrafo 11 de la resolución 385 (1976), que se reproducen en el párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros. Exhortamos especialmente a Sudáfrica a que ponga en libertad a todos los presos políticos lo más pronto posible, de forma que puedan participar en la vida política de Namibia y en toda otra negociación o deliberación constitucionales que puedan celebrarse en el futuro.

106. No cabe duda de que Sudáfrica ha ignorado las disposiciones de la resolución 385 (1976). Deploremos que ello sea así porque creemos que esa resolución señala una serie de medidas para el logro de la independencia, las cuales fueron y siguen siendo justas y realistas. Sudáfrica debe darse cuenta de que el de

Namibia es un problema internacional, sea cual sea la opinión que se pueda tener uno respecto de la forma de poner fin al mandato de Sudáfrica. De ello se desprende que es indispensable cierta forma de participación de las Naciones Unidas en el camino que conduce a la independencia para que la comunidad internacional quede convencida de que el pueblo de Namibia ha ejercitado libremente su derecho a la libre determinación.

107. Al propio tiempo, no debiéramos ignorar el hecho de que se ha logrado algún progreso. Se han celebrado deliberaciones importantes con miras a reunir a las partes más inmediatamente afectadas, y especialmente a la SWAPO y al Gobierno sudafricano. Apoyamos sin reservas esos esfuerzos, dado que creemos que las deliberaciones contempladas podrían allanar el camino para la aplicación pacífica y democrática de la resolución 385 (1976). Creemos que todavía puede lograrse mucho mediante la diplomacia discreta.

108. Por esta razón, sobre todo, mi delegación estima que el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros no es apropiado tanto por lo que se refiere a su oportunidad como por lo que hace a su substancia. Reconocemos los sentimientos de impaciencia y frustración que condujeron a la presentación de este proyecto. La cuestión de Namibia ha estado a consideración de las Naciones Unidas durante 30 años y solamente en los últimos uno o dos años se han producido indicaciones de progreso hacia el objetivo de la independencia. Sin embargo, ahora que se está logrando progreso y que existe alguna esperanza de deliberaciones sustantivas sobre una transferencia del poder, creemos que no debiera pedirse al Consejo que vote para determinar que la situación en Namibia constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales de conformidad con el Capítulo VII de la Carta. Al iniciarse nuestras deliberaciones expresamos nuestra posición al respecto a todos los interesados. Es bien sabido que nosotros no proporcionamos armas a Sudáfrica y que hemos hecho todo lo que ha estado a nuestro alcance para cerciorarnos de que nuestro sistema de licencias de exportación funcione eficazmente. No estamos dispuestos, empero, a apoyar una decisión con arreglo al citado Capítulo VII.

109. Mi delegación deseaba un proyecto de resolución constructivo, elaborado sobre las bases establecidas en las resoluciones 366 (1974) y 385 (1976) que hubiese podido ser aprobado unánimemente y servir para aumentar las presiones sobre el Gobierno sudafricano. Por las razones que he expuesto, no podemos considerar el texto actual como constructivo en este sentido y mi delegación votará en su contra.

110. Sr. LECOMPT (Francia) (*interpretación del francés*): Muy a nuestro pesar tendremos que oponernos a la adopción del proyecto de resolución que se ha sometido a nuestra consideración.

111. Como se desprende de la declaración general que hice al comienzo de esta sesión, no estamos en contra del contenido del texto, cuyas disposiciones aprobamos en su mayoría. No estamos tampoco en contra del pedido de embargo de armas. El motivo de nuestra desaprobación es la alusión al Capítulo VII de la Carta, que no consideramos oportuna. Hubiésemos preferido un texto que hubiese podido ser adoptado por unanimidad.

112. Mi Gobierno desea una solución rápida de la cuestión de Namibia; está dispuesto a reiterar sus presiones sobre el Gobierno de Sudáfrica e incluso a hacerlas más intensas. Sin embargo, consideramos que en las circunstancias actuales las condiciones que justifican la aplicación de sanciones en virtud del Capítulo VII de la Carta no se han reunido. En este momento hay deliberaciones cuyo objetivo y ámbito es importante y decisivo para el porvenir del África meridional. Dejemos que prosigan esas negociaciones; favorezcamos las soluciones pacíficas cuando sean posibles. Esa es la función de las Naciones Unidas y del Consejo.

113. Francia, podría agregar, no ha de proteger a Sudáfrica. Nosotros condenamos la política de ese país y esperamos que, gracias a las presiones que se ejerzan, el Gobierno de Pretoria renuncie a su actitud negativa y dé pruebas del realismo necesario.

114. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de Panamá para una cuestión de procedimiento.

115. Sr. ILLUECA (Panamá): He escuchado con mucha atención las exposiciones que se han hecho antes de la votación y observo que el artículo 32 del reglamento provisional del Consejo, dice:

“Se votará separadamente sobre las partes de una moción o proyecto de resolución a instancia de cualquier representante, a no ser que el autor de la moción o del proyecto de resolución se oponga a su división.”

Creo que sería muy importante que se votara separadamente sobre la parte preambular del proyecto de resolución y que después se votara sobre la parte dispositiva.

116. Varios representantes han manifestado su profunda preocupación por la situación en Namibia. De todas maneras, esto permitirá un mensaje claro de que hay una preocupación en el Consejo y los que no estén de acuerdo con las medidas pueden votar después en contra. Pero si están de acuerdo por lo menos en las consideraciones que aparecen en el preámbulo, creo que este sería un claro mensaje a la opinión pública internacional.

117. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de la República

Unida de Tanzania, quien desea hablar sobre esta cuestión de procedimiento.

118. Sr. SALIM (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se referirá posteriormente a las explicaciones de voto de los Estados Unidos, el Reino Unido y otras delegaciones. Sin embargo, en este momento quisiera sólo dirigir un llamamiento a mi colega de Panamá para que no insista en su propuesta, por más que entiendo el espíritu con el que la ha presentado.

119. Por razones muy obvias la sustancia principal del proyecto que tiene ante sí el Consejo — y de hecho su finalidad — está contenida en sus párrafos dispositivos. Los muchos párrafos del preámbulo ya han sido votados por el Consejo repetidamente en una u otra forma. En vista de la importancia que atribuimos a toda esta cuestión y del carácter del texto en sí, confiamos que el Consejo votará el proyecto en su forma actual.

120. Me resulta un poco embarazoso tener que dirigir esta exhortación al representante de Panamá. Primero, porque el compromiso de su país para con la lucha de nuestros hermanos en Namibia es bien conocido; segundo, porque el compromiso y los esfuerzos personales del Sr. Illueca que llevaron a la presentación de esta resolución los conoce perfectamente mi delegación, y tercero, porque Panamá es uno de los patrocinadores del proyecto. Por todas estas razones, estoy seguro que mi amigo, colega y hermano, el representante de Panamá, comprenderá y apreciará el llamamiento que le hago y ha de responder de forma que no procedamos a votar separadamente sobre las partes del proyecto.

121. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Entiendo que el representante de Panamá, uno de los patrocinadores del proyecto de resolución, no insiste en su propuesta. En consecuencia, pondré ahora a votación el proyecto de resolución patrocinado por Benin, Guyana, el Pakistán, Panamá, la República Árabe Libia, la República Unida de Tanzania y Rumania contenido en el documento S/12211.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Benin, China, Guyana, Pakistán, Panamá, República Árabe Libia, República Unida de Tanzania, Rumania, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Italia, Japón.

Hay 10 votos a favor, 3 en contra y 2 abstenciones.

Por pertenecer los votos negativos a miembros permanentes del Consejo, queda rechazado el proyecto de resolución.

122. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen explicar su voto después de la votación.

123. Sr. BOYA (Benin) (*interpretación del francés*): El 28 de septiembre, el camarada Michel Alladaye, Ministro de Relaciones Exteriores y de Cooperación de la República Popular de Benin, intervino ante el Consejo sobre la cuestión de Namibia, y declaró entre otras cosas:

“Si el Occidente imperialista desea sinceramente que vuelva la paz a esta parte del mundo, sin más derramamiento inútil de sangre, estamos seguros de que los pueblos del África meridional están dispuestos a estudiar con ellos las condiciones del retorno a la paz. Pero, ante todo, es necesario que la OTAN [*Organización del Tratado del Atlántico del Norte*] sus Estados miembros cesen de proporcionar material militar al régimen fascista y racista de Vorster; es necesario que Francia deje de entregar reactores nucleares a Sudáfrica; es necesario que el Reino Unido cese de entregar material electrónico militar al régimen fascista y racista de Vorster.”
[1956a. sesión, párr. 46.]

124. El resultado de la votación que acabamos de presenciar es muy claro. Quienes con su veto acaban de bloquear la aprobación del proyecto de resolución del cual la República Popular de Benin es coautora han confirmado sin ambigüedad su determinación inquebrantable de sostener económicamente, y sobre todo militarmente, al régimen racista y fascista de Vorster. Aquellos que con su veto acaban de impedir la aprobación de este proyecto de resolución han demostrado que sus clamores en pro de una solución pacífica para que cese la efusión de sangre en el África austral no son más que pura hipocresía.

125. Esta votación ha demostrado igualmente que no cesa de aumentar el apoyo que los pueblos del mundo amantes de la paz y de la justicia prestan a la lucha del pueblo de Namibia. No podía ser de otra manera, toda vez que la causa del pueblo de Namibia es una causa justa. Los combatientes por la libertad en el mundo, y sobre todo en el África austral, no estarán sorprendidos por los resultados de la votación. Los combatientes por la libertad en el África austral han comprendido que solamente con la lucha armada y mediante enormes sacrificios, conseguirán eliminar todos los monstruos y todos los genios maléficos. Solamente persistiendo en su lucha el pueblo de Namibia conseguirá la libertad y la independencia. El pueblo de Namibia sabe que la lucha será larga y dura, pero que la victoria es segura. Así pues, la lucha continuará.

126. Sr. SALIM (República Unida de Tanzania) (*interpretación del inglés*): Mi delegación lamenta profundamente el triple veto emitido hoy por las delegaciones de los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia. Esta es una triste repetición del comporta-

miento de 1975. Quizás el único elemento nuevo que pudiera tenerse en cuenta es que esta vez algunos de quienes han considerado prudente obstaculizar la decisión del Consejo han elaborado un nuevo racionio para justificar sus vetos. No obstante, uno podría pensar que los acontecimientos en el Africa meridional, así como también las medidas anteriores del Consejo, deberían haber dictado actitudes más sensatas.

127. Hemos escuchado con el mayor interés y atención, como siempre, las declaraciones hechas para explicar los respectivos votos de las delegaciones que, una vez más, han abusado —destaco esa palabra— de su derecho de veto. No tengo la intención de extenderme sobre ninguna de las exposiciones hechas aquí; pero es esencial, aunque no sea más que para que conste en actas y en beneficio de la opinión pública mundial, presentar la situación en su propia perspectiva.

128. Ante todo y sobre todo, he de decir que me quedé pasmado y sorprendido al escuchar en el Consejo la repetición de un argumento que debe dejar átonito a quien desee examinar la situación en el Africa meridional con la seriedad que merece. Me refiero al argumento de que la situación en Namibia no constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Desde luego, no hay ninguna nueva afirmación al respecto; pero lo que es inquietante es que una afirmación como esa pueda haberse hecho hoy después de todo lo acontecido en el Africa meridional.

129. El argumento de que la situación en Namibia no constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales fue presentado en junio de 1975, cuando los representantes de tres miembros permanentes del Consejo vetaron el proyecto de resolución [S/11713] muy razonable presentado entonces al Consejo. Pero en el período intermedio, tanto por las numerosas declaraciones formuladas por dirigentes responsables de estos mismos países como por la evolución de los acontecimientos, podría pensarse que esos argumentos fueron dejados de lado. No necesito extenderme sobre los argumentos presentados en forma tan elocuente por mi colega, amigo y hermano, el representante de Guyana [1962a. sesión], quien presentó el proyecto de resolución en nuestro nombre. Pero, ¿es acaso realmente serio sostener que la situación en Namibia no constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales? Aquellos que han hecho esas afirmaciones, ¿creen seriamente que ése es el caso? Permitásenos examinar brevemente lo ocurrido desde junio del año pasado. En verdad, ni siquiera veo la necesidad de remontarme hasta junio del año pasado. Examinemos solamente la situación a partir de comienzos de este año.

130. El régimen de *apartheid* de Sudáfrica, utilizando el Territorio internacional de Namibia, montó una agresión abierta contra la República Popular de Angola, cuestión que fue debidamente puesta de relieve por el

representante de Suecia cuando explicó el voto de su delegación [1906a. sesión]. Por primera vez en la historia de la Organización, un Estado Miembro fue específicamente condenado como agresor. Y si ello no fuera suficiente, el Consejo también condenó específicamente la agresión de Sudáfrica contra la República de Zambia. Esto ocurrió apenas en julio de este año.

131. Hay todavía un factor común en ambas condenaciones y situaciones: me refiero a la perpetración de la agresión por parte del régimen sudafricano, mediante la utilización del Territorio de Namibia para tramar dicha agresión. No obstante, voceros responsables nos dicen hoy que la situación en Namibia no constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

132. Tampoco necesito repetir lo que es obvio, es decir, que el Gobierno sudafricano ha llevado a cabo una increíble militarización en la misma Namibia, continuando así no sólo la represión contra el pueblo de ese Territorio, sino —y esto no tiene menos importancia ni provoca menos preocupación, en especial para nosotros, en Africa— creando una permanente amenaza para la soberanía, la integridad territorial y la independencia de los Estados africanos. No obstante, se nos dice que la situación no constituye una amenaza para la paz y seguridad internacionales.

133. Realmente, desearía que aquellos que han hecho tales declaraciones me explicaran qué es lo que, a su juicio, constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. ¿Acaso una guerra racial sangrienta, en gran escala, en la región? ¿Acaso en enfrentamiento total? ¿O, según su juicio, sólo cuando una situación amenaza ciertas regiones o determinados Estados puede presumirse que existe una amenaza para la paz y la seguridad internacionales?

134. Algunos han considerado prudente, al explicar y racionalizar su falta de apoyo al proyecto de resolución presentado al Consejo, aludir a los despachos de prensa, en el sentido de que el Gobierno de los Estados Unidos ha emprendido ciertas iniciativas. No tengo que ocuparme de ello extensamente porque aquellos que leen los despachos de prensa debieran también considerar conveniente leer los que aparecen en los periódicos de hoy.

135. El representante de Panamá, con su sabiduría característica y su preocupación por la cuestión, ha llevado a cabo una tarea necesaria e informado al Consejo sobre el estado de la situación, en lo que se refiere a la posición adoptada por Sudáfrica. Pero hay aquí un elemento más importante. Incluso dando por sentado que un miembro del Consejo o un Miembro de las Naciones Unidas esté llevando a cabo cierto tipo de iniciativas, ¿qué tiene ello que ver con el cumplimiento de sus responsabilidades por parte del Consejo? Por lo que es de mi conocimiento —y debo admitir que mi delegación participó activamente en la redacción del proyecto de resolución que fue

aprobado en enero de este año — no hay nada en la resolución 385 (1976) que diga que el Consejo debía reunirse aproximadamente el 31 de agosto para considerar las medidas apropiadas a adoptarse, pero que no debería hacerlo en el caso de que algún miembro decidiera emprender alguna iniciativa. De hecho, considero que esta lógica no es pertinente, en particular cuando recuerdo que en el curso del debate del pasado enero sobre la cuestión de Namibia fuimos informados nada menos que por los representantes de la Comunidad Económica Europea (CEE) que ellos, por su parte, también habían emprendido iniciativas y realizado diligencias relativas a la necesidad de que Sudáfrica acatará las decisiones del Consejo y que continuarían haciéndolo. En ese momento, no se informó al Consejo que, en razón de tales iniciativas, este órgano no debía adoptar resolución alguna o que no debía cumplir con sus responsabilidades.

136. Me inquieta aún más la explicación dada por el representante de los Estados Unidos, quien parece haber racionalizado en parte la oposición de su país al proyecto de resolución, debido a lo que mencionó: que las continuas consultas que el Secretario de Estado Kissinger y su Gobierno ha celebrado con varios Estados de primera línea. Me siento inquieto porque si las consultas o contactos que han sido llevados a cabo por un Gobierno determinado y por otros gobiernos, están siendo utilizadas como justificación para la inacción o para bloquear toda acción, entonces hemos llegado a un momento en que las gentes se tornará escéptica, e incluso excesivamente cautelosa, en cuanto a entablar consulta alguna.

137. Pero de todas formas, me permito decir al Consejo que a pesar de las consultas que hayan emprendido los Estados Unidos respecto de Namibia, a pesar de las que haya llevado a cabo la CEE con respecto a Namibia y de las presiones que se hayan ejercido contra el Gobierno de Sudáfrica, subsiste el hecho de que el Consejo tiene una clara responsabilidad que asumir y que cumplir.

138. Cuando el Consejo aprobó la resolución 385 (1976), lo hizo pensando que daría más tiempo a los sudafricanos a fin de que pudiesen ver la verdad. Alguien habló en el Consejo acerca de la necesidad de moderación y paciencia. No sé a quién se dirigió ese llamamiento. Todos los actuales miembros del Consejo y especialmente los que lo eran en enero saben de la paciencia y la moderación demostradas, en primer lugar, por la representación auténtica de Namibia, la SWAPO, y por el representante del Grupo de Estados Africanos, como así también por los representantes africanos en el Consejo, lo que de hecho llevó a la resolución que se adoptó en enero. Esa moderación quedó también demostrada especialmente por la buena voluntad de los miembros africanos del Consejo hacia aquellos que insistían en decirnos que presionarían sobre Sudáfrica, que tratarían de hacer todo lo posible por poner fin a la situación y hacer que Sudáfrica cumpliera con las decisiones de las

Naciones Unidas. Pero, desde que se aprobó esa resolución — de hecho, hace más de ocho meses — hemos visto claramente que los sudafricanos han seguido siendo tan intransigentes y recalcitrantes como siempre. A quienes todavía abrigan ciertas dudas les aconsejo que lean nuevamente el *New York Times* para comprobar si lo que dice el Sr. Vorster no constituye una clara demostración del colmo de la soberbia de los que mandan en Pretoria.

139. Además, un hecho sigue en pie. Desde que el Consejo adoptó esa resolución, los sudafricanos han seguido haciendo todo lo que hicieron antes en Namibia y, en realidad, aún cosas peores. El Consejo hizo un llamamiento a Sudáfrica para que cesara las medidas represivas: en lugar de ello, las ha intensificado. El Consejo exhortó a Sudáfrica a que pusiera fin a la bantustanización del Territorio: la respuesta de los sudafricanos ha sido la de proceder a una mayor bantustanización. El Consejo hizo un llamamiento a Sudáfrica para que no desoyera la clara exhortación del Consejo de que se celebraran elecciones libres bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas: los sudafricanos han fortalecido a sus títeres en el Territorio tratando de brindarles una apariencia de legitimidad. En pocas palabras, ninguna de las demandas hechas por el Consejo ha sido aceptada por las autoridades sudafricanas. Quizás lo que ha sido peor es que el régimen sudafricano, prosiguiendo con su desprecio usual y característico por la Organización, ni siquiera se ha tomado la molestia de contestar al Consejo ni de decirle nada con respecto a las demandas de este último.

140. Esta es la situación que enfrentamos y, no obstante, en lugar de que el Consejo asuma sus responsabilidades como debiera, vemos el espectáculo de la repetición del triple veto. ¿Qué implica el veto? Lo he dicho antes y deseo ponerlo nuevamente de relieve: insistimos en manifestar que no dudamos de las motivaciones y de la sinceridad de los gobiernos, pero no cabe duda de que ese triple veto es otra demostración de su falta de comprensión de la desesperación de los africanos. No obstante los reclamos en contrario, no cabe duda de que el veto sólo puede dar tranquilidad y apoyo al Gobierno sudafricano. Tampoco puede haber duda alguna de que el veto sólo puede servir para erosionar aún más la credibilidad en las Naciones Unidas. Porque está bien claro — en realidad, es simplemente lógico — que no puede esperarse que los sudafricanos tomen seriamente en cuenta al Consejo si cada vez que examinamos un problema con respecto a Sudáfrica concluimos con una formulación que amenaza con un ultimátum colectivamente acordado, y cuando llegamos a la acción ésta es obstaculizada por aquellos que consideran prudente obstaculizarla.

141. Hay otro aspecto que preocupa especialmente a la delegación de Tanzania. Es la otra demostración de solidaridad desafortunada a favor de la causa errónea sostenida por los Estados Unidos, Francia y

el Reino Unido. Vetar un proyecto de resolución sobre un embargo de armas en contra de Sudáfrica, en momentos en que el pueblo de Sudáfrica está sometido a las brutalidades más inhumanas, tanto en Soweto como en otras partes, en momentos en que los sudafricanos han convertido sus agresiones en contra de los Estados africanos en la regla en lugar de la excepción, en momentos en que el desafío de Sudáfrica a las Naciones Unidas se ha convertido en una tradición, eso significa, en mi opinión, brindar tácito apoyo a las autoridades sudafricanas. Facilitar la creación de una situación en la cual Sudáfrica pueda depender del continuo flujo de armas no sólo resulta en nuestra opinión contrario a las mismas proclamaciones de moralidad y de principios hechas por esos países, sino que, por sobre todo, daña enormemente a su propia reputación.

142. ¿Adónde vamos ahora? Como lo dijo mi hermano el representante de Benin, poniéndolo justamente de relieve, los miembros africanos del Consejo no abrigamos ilusiones en cuanto a que las decisiones del Consejo vayan a dar la independencia a Namibia. En última instancia, corresponde al pueblo de Namibia mismo proseguir la lucha hasta llegar a la victoria definitiva. Pero el veto produce ciertos efectos: acrecienta el grado de frustración y de indignación del pueblo de Namibia; alienta y promueve el cinismo de aquellos que realmente desearían ver una solución menos violenta para el problema de Namibia y, ciertamente, proporciona munición adicional a los sudafricanos en su guerra de agresión contra el pueblo de Namibia. Por lo tanto, aquellos que consideran adecuado formular una vez más su veto harían bien en considerar las consecuencias de su actitud y harían bien en comprender que, como resultado de ese acto e inmovilizando así al Consejo para que no pueda tomar medidas significativas, están preparando el terreno para aún mayor frustración en Namibia y en toda el Africa meridional.

143. Finalmente, no puedo terminar mi intervención sin dejar constancia de nuestro pesar ante el hecho de que las delegaciones de Japón e Italia hayan considerado que una vez más debían abstenerse. No dudamos de su sinceridad, pero en las actuales circunstancias ello no es sino útil a los sudafricanos, que ocupan ilegalmente a Namibia.

144. Sr. JARLAMOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Después de las declaraciones que acabamos de escuchar — la de Benin y la clara y convincente declaración del representante de Tanzania — poco me queda por decir, pero en estas circunstancias debo explicar la posición de mi delegación.

145. La delegación soviética lamenta mucho que la extensión y profunda consideración que de la situación en Namibia no haya conducido al único resultado positivo y legítimo: la solución de esta cuestión en interés del pueblo de Namibia. La decisión del

Consejo se ha visto bloqueada por aquellos Estados, entre otros, que han asumido la responsabilidad principal que les asigna la Carta en el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales y en la promoción de los principios de igualdad y libre determinación de los pueblos.

146. Una vez más hemos sido testigos de una flagrante injusticia cometida contra el pueblo de Namibia, que lucha por la libertad y la independencia, injusticia que también se ha cometido contra todos los Estados africanos y contra aquellos que se han pronunciado aquí en favor de que se conceda de inmediato la independencia a Namibia. Los Ministros de Relaciones Exteriores y representantes de más de 30 países han abogado por la aplicación inmediata de las disposiciones claramente enunciadas en el proyecto de resolución presentado por al Consejo siete Potencias.

147. Ese texto no apareció ayer, sino que hace ya bastante tiempo fue sometido a la consideración de los miembros del Consejo. Se les pidió que hicieran enmiendas a fin de que se pudiera adoptar una decisión unánime que acelerara el proceso de liberación de Namibia del régimen colonialista y racista de Sudáfrica. Sin embargo, nadie expresó el deseo de añadir nada para lograr esa decisión. La delegación soviética piensa que ese proyecto era lo mínimo que el Consejo podía aprobar por después de tan largo debate. Debió aprobarse por unanimidad; el Consejo habría contribuido así a la solución de este difícil problema no sólo para el pueblo de Namibia, sino también para todos los pueblos del Africa meridional y de toda el Africa.

148. ¿Qué razones han dado aquellos que votaron en contra y quienes, lamentablemente, se abstuvieron, para explicar su actitud? El representante de Tanzania ya nos habló de eso. Han dicho que no querían interferir en las negociaciones, que no querían interrumpir los contactos establecidos; dijeron que algún progreso y algunos cambios se han logrado en Namibia y que lo que está ocurriendo en Namibia es positivo. Los representantes de Panamá y de Tanzania nos han dicho en detalle que está ocurriendo justamente ahora en el Africa meridional, donde el pueblo namibiano está siendo más oprimido que nunca por el régimen racista. En Namibia no solamente no han mejorado las cosas, sino que, después de enero, han empeorado. Desde enero, a la población nativa no se le ha hecho más fácil, sino más difícil, vivir. La explotación por las empresas transnacionales, que están allí firmemente establecidas, no ha llegado a su fin, sino que, por el contrario, se ha visto intensificada. Namibia se convirtió en un campamento de tropas extranjeras, y el número de las tropas sudafricanas aumentó. Sus bases militares han aumentado, y todos los países de la región temen por su seguridad. Todos los países independientes de Africa y todas las naciones vecinas de Sudáfrica y de Namibia están ahora preocupados por su suerte. Estamos persuadidos de que si el proyecto de resolución de las siete potencias hubiera sido adoptado hoy, este paso habría sido correcta-

mente interpretado no sólo aquí, en las Naciones Unidas, sino también en todo el mundo.

149. Estamos sorprendidos ante la actitud de las delegaciones que han impedido al Consejo que tomara una decisión positiva. No podemos interpretar esa actitud sino como un intento para socavar los principios de la Carta en relación con el pueblo de Namibia y como un intento por perpetuar la ilegal y vergonzosa ocupación de ese país por los racistas sudafricanos y de impedir que el pueblo de Namibia logre la libertad y la independencia.

150. En estas condiciones, resulta cada vez más claro para todos qué intenciones se ocultan detrás de las frases altisonantes de libertad e independencia para el pueblo de Namibia. Los hechos demuestran que, obstaculizando la adopción del proyecto de resolución de los siete, no ayudan a la liberación de Sudáfrica de los racistas, ni a la liberación de Namibia, sino al restablecimiento del colonialismo. Aquí tengo un mapa de Namibia, que demuestra en forma convincente que Vorster quiere hacer en Namibia. Se parece a lo que Hitler pretendió para todo el mundo: convertirlo en un enorme bantustán.

151. El hecho de que no hayamos podido aprobar hoy una resolución demuestra que el Consejo ha retrocedido con respecto a lo logrado por sus resoluciones anteriores. Hablando de labios para afuera de libertad y justicia, algunos Estados occidentales están realmente conspirando con las autoridades sudafricanas a espaldas de los pueblos africanos para perpetuar la dominación colonial en Namibia y perpetuar en Sudáfrica el yugo racista heredado de los imperios coloniales del pasado. En realidad, eso explica su negativa a apoyar el proyecto de resolución.

152. El curso de los acontecimientos en el continente africano y la discusión de la situación en Namibia en el Consejo demuestran que los países africanos han formulado propuestas constructivas y como nunca han dado pruebas de flexibilidad. El proyecto de resolución presentado, repito una vez más, es lo mínimo que se podía proponer. Los autores demostraran tolerancia y buen criterio, a la vez que trataban de lograr resultados positivos Consejo. Pero hasta ese mínimo de justas demandas fue bloqueado.

153. Ya vimos una vez en el Consejo que se utilizó el triple veto. Ahora se repiten los hechos. Estamos convencidos de que esas actitudes socavan el prestigio del Consejo y de las Naciones Unidas en general, no solamente aquí, sino también fuera de la Organización. Una abrumadora mayoría de Estados Miembros reconocen la responsabilidad que las Naciones Unidas tiene por la suerte de Namibia. Por ello, todos los Estados que están sinceramente interesados en preservar la paz en el continente africano y en eliminar los vestigios del colonialismo y el racismo deben promover la adopción de medidas eficaces contra el régimen racista de Sudáfrica, que

ocupa ilegalmente el Territorio de Namibia. No puede haber propuestas basadas en cuestiones de conveniencia.

154. Por su parte, la delegación de la Unión Soviética ya indicó claramente cuál era su posición. La delegación soviética apoya plenamente las justas peticiones hechas aquí por los representantes de países africanos y otros países, ya que considera que es lo menos que se puede hacer para lograr una solución para el problema de Namibia lo antes posible.

155. La Unión Soviética siempre ha apoyado de una manera consecuente — y continuará haciéndolo — la justa causa de los pueblos africanos que luchan por su libertad e independencia no descansará en sus esfuerzos por el logro de una solución justa para la cuestión de Namibia. Hablando el 7 de octubre en una recepción en el Kremlin en honor del Presidente de la República Popular de Angola, el Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, el camarada Brezhnev, dijo:

“Ahora escuchamos voces que piden que se ponga fin a la dominación colonialista y racista en el sur del Africa, y esas voces son cada vez más insistentes. Esto lo dictan los tiempos en que vivimos.

“Por lo que se refiere a la posición de la Unión Soviética respecto de este asunto, ella es clara y definida. Lo hemos dicho muchas veces y queremos repetirlo: no tenemos ni podemos tener ‘intereses especiales’ ni en el norte, ni en el sur, ni en ninguna otra parte de Africa. No buscamos allí ventajas para nosotros. Queremos que se reconozca a todos los pueblos su derecho sacrosanto a determinar su propio destino y su propio desarrollo. Ese es un principio del que nuestro Partido y por todo el pueblo soviético jamás se han apartado.

“Partimos del principio que los pueblos libres deben apoyar la lucha de otros pueblos por la libertad y la de los verdaderos combatientes por la libertad y estamos seguros de que si todos los pueblos de Africa y todos los pueblos oprimidos, sin excepción, alcanzan la libertad y la independencia, la paz y la seguridad sobre la tierra triunfarán.”

156. La delegación de la Unión Soviética está plenamente convencida de que ningún intento de injerencia en los esfuerzos del Consejo por resolver el problema de Namibia podrá impedir la lucha del pueblo namibiano por la libertad y la independencia. Estamos convencidos de que la justa causa del pueblo namibiano triunfará.

157. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El próximo orador es el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, a quien doy la palabra.

disfrazado. Ante nuestras protestas las Potencias administradoras nos aseguraron que su presencia en los territorios bajo mandato tenía el propósito de preparar a los pueblos indígenas para la libre determinación y la independencia. Todos los territorios bajo mandato han sido liberados. ¿Por qué se aferra Sudáfrica todavía a ese Mandato? Ni más ni menos, porque la apoyan quienes ejercen el poder mundial en el Consejo.

170. No he de excederme en el lenguaje y señalar que esto es hipócrita; pero equivale a hipocresía. Todos ustedes hablan de libertad y democracia, tanto en el Consejo como en la Asamblea General. Ustedes son los encargados de velar por la democracia y la libertad. ¿Qué hacen al respecto? Yo no estuve presente cuando se sometió a votación el proyecto, pero preveía que se lo habría de vetar. He oído que uno o dos de los que emitieron el veto señalaron que esta cuestión no constituye una amenaza a la paz mundial. Pero yo afirmo que abre el camino a una amenaza a la paz del mundo. ¿Hemos de esperar enfrentarnos con la guerra, y solo entonces actuar? Ya existe una guerra de guerrillas.

171. Algunas Potencias occidentales han dado su apoyo a la inclusión en el programa del actual período de sesiones de la Asamblea General de un tema relacionado con el terrorismo y la toma de rehenes. ¿Qué más pueden hacer los pueblos a los que se niega su libertad? ¿Deben sencillamente someterse?

172. Como dije una vez, y lo repito, basándome en la experiencia — y que el Consejo no me entienda mal, ni los medios informativos me malinterpreten —, de no haber sido por Hitler, muchos territorios bajo mandato se encontrarían todavía sometidos a la dominación extranjera. Solo cuando los imperios empezaron a caer, y los dominadores ya no pudieron pagar las cuentas, se puso en movimiento el proceso de traspasar los territorios a sus habitantes. No debemos esperar a otro Hitler para liberar Namibia.

173. No hace mucho se produjo una gran conmoción porque los cubanos habían ido a Angola, financiados por la Unión Soviética. No sé si eso es cierto. No fui testigo de los hechos. Pero alguien — no sé quién — debe ser ahora el que financia. Si yo fuera muy adinerado no financiaría mercenarios; pero sí daría financiamiento a cualquier persona amante de la libertad, para que fuera a Namibia y derrocara a Sudáfrica.

174. Algunos miembros del Consejo afirmaron que no existía una amenaza a la paz internacional. ¿Pero qué sucede con la justicia? ¿Por qué no mencionan la justicia? Dejemos de lado la paz internacional. ¿Es justo que al cabo de medio siglo Sudáfrica todavía se enseñoree sobre el pueblo indígena de Namibia? ¿Qué base tiene para hacerlo? No existe base alguna. Incluso los llamados cazadores de cabeza de Papua — o donde sea — ahora son libres y están junto a nosotros como seres humanos. ¿Quién los preparó? Lo hicieron Australia y Nueva Zelandia — exten-

siones de esas Potencias occidentales —, y les rindo homenaje. ¿Por qué Sudáfrica debe ser tratada de manera diferente?

175. ¿Qué hicieron los que vetaron el proyecto de resolución? ¿Encontraron algún otro proyecto que pudiera resolver el problema? Sean sinceros: sólo pretenden prolongar la situación y mantener el *statu quo*. Pero recuerden que en la historia no existe el *statu quo*. Sólo se trata de una locución latina. Nada permanece igual.

176. Queremos la paz, pero ustedes incitan a los africanos a hacer la guerra; aunque no en contra de ustedes, pues ustedes ejercen el poder mundial y los africanos no los pueden vencer. Pero existen muchos medios: la guerrilla, el terrorismo, la toma de rehenes, medios todos que aborrecemos. Ustedes les hacen el juego a los que — tal vez con razón — se dedican a la toma de rehenes.

177. ¿Cuál es la causa de las revoluciones? La injusticia. Debo señalarles a mis colegas de la delegación de Francia que si la población de París hubiera podido lograr reformas en el régimen de los Borbones antes de 1789, no se habría producido la revolución. Se vieron obligados a rebelarse. Danton, Robespierre y Mirabeau se convirtieron en héroes. Eran revolucionarios. Cuando en 1917 la aristocracia rusa paseaba por las capitales de Europa — Viena, París, Londres — rozándose con los demás aristócratas, mientras sus capataces trataban al pueblo ruso como esclavo, se produjo una revolución. Si la revolución no se hubiera llevado a cabo, todavía serían esclavos. Pero se han liberado; y que no se me diga que no son democráticos. La democracia se ha convertido en un ritual — lo digo entre paréntesis — en todas partes.

178. Les pregunto a los que emitieron el veto sobre este proyecto de resolución: ¿Qué alternativa ofrecen al Consejo de Seguridad?

179. Y ahora tengo que decir unas palabras a mis colegas africanos en el Consejo, a mis colegas de lo que se ha dado en llamar el tercer mundo o el no alineado. Quisiera saber por qué ellos no pidieron una alternativa para el proyecto de resolución.

180. A los que vetaron el proyecto de resolución les pregunto por qué no presentaron enmiendas aquí en el Consejo, en público, no a puertas cerradas. No sé lo que ocurre tras las puertas del Consejo. Las llaman "consultas". Yo las llamaría "consultas infructuosas". Esas no son consultas.

181. Los Estados Unidos ha defendido la libertad de los pueblos coloniales desde los días del Presidente Woodrow Wilson. El Sr. Wilson regresó enojado de Europa porque los británicos y los franceses le habían dicho que se ocupara de sus propios asuntos y que no hablara de la libertad de los pueblos. Les hago

bia' por el Consejo de Seguridad, se extienda una invitación, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, al Sr. Theoben Gurirab de la South West Africa People's Organization."

Si no escucho objeciones, consideraré que el Consejo decide aceptar lo solicitado.

Así queda acordado.

193. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito al Sr. Gurirab a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular una declaración.

194. Sr. GURIRAB (*interpretación del inglés*): Quiero declarar aquí ante el Consejo, para que se entere de ello todo el mundo, que la SWAPO de Namibia condena en los términos más firmes el infame y antidemocrático acto que acaba de ser puesto de manifiesto en el Consejo por parte de las tres Potencias imperialistas. Estas tres Potencias, es decir, los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Francia, siempre han actuado con sus palabras y sus hechos como colaboradores y defensores del régimen ilegal colonialista y racista de Sudáfrica en Namibia. Hemos señalado esto repetidas veces aquí y en otros lugares. Han tratado de negarlo y han presentado toda clase de excusas vergonzosas y engañosas. Su actitud de hoy demuestra claramente hasta dónde están dispuestas a ir, a fin de defender sus intereses arraigados en Namibia y en el Africa meridional en general. También asegura a sus descendientes y familiares su compromiso de mantener la dominación y explotación de nuestro pueblo y de nuestros recursos naturales.

195. Es esta la segura ocasión en los últimos 16 meses que estas Potencias han aunado su orgulloso poder en el Consejo para frustrar los deseos de la mayoría democrática sobre la cuestión de Namibia.

196. El Consejo se ha venido reuniendo en esta oportunidad en cumplimiento de la resolución 385 (1976), que fue adoptada por unanimidad a principios de este año. Esa resolución exigía a Sudáfrica que formulara una declaración solemne en la que aceptara la autoridad de las Naciones Unidas y se comprometiera firmemente a poner fin a su administración ilegal de Namibia. Esa fue otra oportunidad que se le dio a ese régimen para aceptar una base para un arreglo pacífico en Namibia. El régimen sudafricano, como siempre, se ha mantenido obstinadamente intransigente. Una vez más, el régimen ilegal de Pretoria ha planteado un desafío directo al Consejo. Lo que está aquí en juego es la cuestión de la moral, de la justicia y de los derechos humanos, por una parte, y los egoístas intereses nacionales de esas Potencias, por la otra. Se trata de una cuestión de vidas humanas, por un lado, y de un deseo de dominio y de beneficio, por el otro. Lo que es opresión y explotación para nosotros supone riqueza y prosperidad para estos capitalistas avariciosos.

197. La cuestión de Namibia es clara y directa, especialmente aquí en las Naciones Unidas. La presencia de Sudáfrica en Namibia es ilegal. Las Naciones Unidas han asumido una responsabilidad directa sobre Namibia. La lucha del pueblo namibiano es legítima. La SWAPO representa los intereses y las aspiraciones del pueblo de Namibia de libertad y genuina independencia nacional. Por ello, todos estamos de acuerdo en que Sudáfrica tiene que salir inmediatamente de Namibia.

198. Esperábamos que el Consejo procediera esta vez con lógica y aprobara medidas punitivas para obligar al régimen sudafricano de ocupación a retirarse de Namibia. En realidad, esa era la lógica y la finalidad del proyecto de resolución tan amplia, elocuente y convincentemente presentado ayer por el Embajador Jackson de Guyana en nombre de los autores.

199. No nos sorprende el triple veto emitido hace unos momentos porque, a lo largo de las consultas que se celebraron sobre el proyecto, las mismas Potencias ya nos habían amenazado con utilizarlo. Pero, lo que es más importante, la decisión de emitir los vetos fue convenida, nos parece, premeditadamente entre esas Potencias y el régimen racista de Vorster.

200. Quisiera ilustrar este punto citando del *New York Times* de hoy un pasaje al cual usted, Sr. Presidente, y otros representantes ya se han referido:

"Cuando se le preguntó acerca de la posibilidad de que las Naciones Unidas aprobaran sanciones, pues un bloque de países del tercer mundo favorece la adopción de medidas para forzar el abandono de *apartheid*, el Sr. Vorster declaró: 'No veo de modo alguno esa posibilidad'."

Aquí comprobamos un elemento de duplicidad, a pesar de todas las falsas promesas, pretensiones infundadas y dobleces acerca de progreso con respecto a la cuestión de Namibia.

201. Quiero declarar aquí que la capacidad de los africanos — en realidad de los namibianos — para ser pacientes no debe ser insultada y abusada con retórica diplomática hueca.

202. La posición de la SWAPO fue formulada claramente por nuestro Presidente, Sam Nujoma, el líder nacional de nuestro pueblo, cuando se dirigió al Consejo el 28 de septiembre [1956a. sesión]. Por lo tanto, no es necesario aclarar más aquí nuestra posición.

203. La cuestión es muy clara. Quiero decir lo siguiente a esos Estados: pueden vetar estas resoluciones ahora y en el futuro, como lo han hecho en el pasado; pero no pueden vetar la voluntad y la determinación del pueblo de Namibia para lograr la liberación de nuestro país. Con veto o sin veto, Namibia sigue siendo responsabilidad directa de las Naciones Unidas. Por consiguiente, continuaremos

utilizando todas las opciones que existen en las Naciones Unidas y en sus órganos competentes hasta que se logren la liberación y la independencia nacional de Namibia.

204. También aprovechamos esta oportunidad para expresarle nuestro aprecio y agradecimiento a usted, Señor Presidente, y a los otros miembros del Consejo que patrocinaron y votaron en favor del proyecto de resolución, así como a los representantes que siempre han apoyado nuestra lucha aquí y en otros foros.

205. La SWAPO, como movimiento consagrado a la lucha de liberación de nuestro país, seguirá siempre comprometida a librar la batalla hasta su conclusión lógica. A esto estamos comprometidos; a esto estamos dedicados. *A luta continua.*

206. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): No tengo más oradores inscritos para intervenir sobre

el tema. El Consejo ha concluido así el examen de esta cuestión.

Se levanta la sesión a las 18.55 horas.

Notas

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 9a. sesión, párr. 113.

² *Ibid.*, párr. 112.

³ *Ibid.*, párr. 114.

⁴ Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain) nonobstant le résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, avis consultatif, C.I.J. Recueil 1971, pag. 16.

⁵ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 29a. sesión.

⁶ *Ibid.*, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 24 A, párr. 84.

⁷ A/AC.129/L.6.

⁸ A/31/197, anexo 1, párr. 124.

⁹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 11a. sesión, párr. 177.